

# CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

## SESIÓN ORDINARIA

N°109

FECHA:06/09/2021

**NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas**


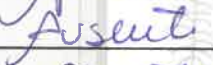
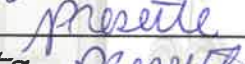

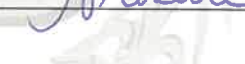
**FIRMA:** 

**ALCALDE:**


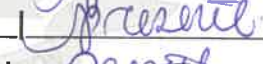
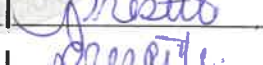
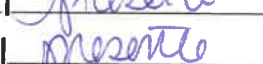

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** 

### REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García 
- 2- Diego Alonso González Morales 
- 3- Juan Carlos Dengo González 
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita 
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez 

### REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | 
2. Carlos Manuel Salazar León | 
3. Xiomara Chavez Garita | 
4. Daniilo Vásquez Trigueros | 
5. Leonardo Barquero Ramírez | 

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

1. María Paula Villegas Arguedas | presente.
  2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente.
  3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente.
  4. Adrián Solano Barrantes | presente.
  5. Didier Mora Chavez | ausente
  6. Omar Ramos Arce | presente
  7. William Miranda Garita | presente.
  8. José Carlos Chavez Innecken | presente.
- 

**SINDICOS SUPLENTE:**

1. Gilbert Agüero Trejos | presente
2. Andreina Ramirez Gómez | presente.
3. Maricela Mora Porras | presente.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente.
5. Idalie Rodríguez Viquez | presente. prop.
6. Ana Maritza Porras Mena | presente.
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | presente.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

**OBSERVACIONES:**

**Todos presentes**

**SESIÓN NO. 109**  
**06 DE SETIEMBRE DEL 2021**  
**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I**

*APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1*

**ARTÍCULO II**

*LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES*

1. *Se da lectura y se aprueba Acta No.105 Ordinaria del 30 de Agosto del 2021. 4 votos #2*
2. *Se da lectura y se aprueba Acta No.106 Extraordinaria del 03 de Setiembre del 2021. 4 votos #3.*

**ARTICULO III**

*VISITAS*

1. *Vecinos de Estanquillos*  
*Sra. Runnia Oconitrillo, Jorge Oconitrillo. #4.*
2. *Asociación de Desarrollo de Cultura de Atenas*  
*Licda. Andreina Furlong Chaverri, Fiscalía A.D.E. Marco Jimenez*

**ARTICULO IV**

*CORRESPONDENCIA*

*Franklin Corrella  
Director de Dmadero*

**ARTICULO V**

*INFORME DEL SEÑOR ALCALDE*

**ARTICULO VI**

*INFORME DE COMISIONES*

- ✓ *Informe de Comisión de Discapacidad.*
- ✓ *Informe de Comisión de*

**ARTICULO VII**

*MOCIONES*

- ✓ *Regidor*
- ✓ *Regidor*
- ✓ *Regidor*

**ARTICULO VIII**

*INFORME DE SINDICOS*

- ✓ *Síndico del Distrito de Atenas, Jose Carlos Chávez*
- ✓ *Síndico del Distrito de San Isidro, William Miranda*
- ✓ *Síndicos Distrito Escobal, Tonge, Ocuic.*

*Omar Ramos*

**ARTICULO IX**

*ASUNTOS VARIOS*

- 1.
- 2.
- 3.

**CIERRE DE SESIÓN**

**ARTÍCULO I**

**LECTURA Y**

**APROBACIÓN DEL**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO I**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta da lectura al orden del día y solicita a la Sra. Secretaria la comprobación del Quórum, una vez concluida esta somete a votación el orden del día.

**Acuerdo # 1**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# **ARTÍCULO II**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

*1) Se da lectura y se aprueba Acta No.107 Ordinaria del 30 de Agosto del 2021.*

**Acuerdo #2**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 107 ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*2) Se da lectura y se aprueba Acta No.108 Extraordinaria del 03 de Setiembre del 2021.*

**Acuerdo #3**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 108 ORDINARIA DEL 03 DE SETIEMBRE DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTÍCULO III**

**ATENCIÓN DE**

**VISITAS**

## **ARTÍCULO III ATENCION DE VISITAS**

### **1. VECINOS DE ESTANQUILLOS**

*Sra. Runnia Oconitrillo*

*Sr. Jorge Benavides*

El Sr. Jorge Benavides, Representante de los Vecinos de Estanquillos, indica que tienen dos temas a tratar, los cuales son:

- a) Proyecto de Ley 22.644
- b) Ruta Alternativa Calle Chaves

#### **Inicia con la presentación.**

*Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.*

Desarrolla ampliamente cada uno de los temas antes mencionados.

#### **Espacio de consultas o comentarios.**

La Sra. Presidenta, indica que, ella realizó gestiones de acuerdo al compromiso con su persona con los Diputados de su partido, pero debido a la Pandemia la cita que había solicitado fue cancelada. Expresa su sorpresa, cuando en el chat de Mujeres Municipalistas le enviaron copia de la resolución. Añade que, siempre ha apoyado el proyecto, pero en ese momento al parecer se llegó un entendimiento que ni de un lado ni de otro. Da su apoyo al proyecto e indica que deben de buscar a los Diputados que van saliendo, ya que el período que les queda es muy pequeño, de forma que lo dejen en un buen lugar y no solamente se “engavete”. Propone declarar de interés el proyecto, ya que es de interés de todo el cantón y no solo a la comunidad de Estanquillo. Además, siente que, por la Pandemia y demás de impidió darle el seguimiento debido al anterior proyecto. el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

#### **Acuerdo #4**

**SE ACUERDA: DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL PROYECTO DE LEY 22.644 “MODIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, EN LOS DISTRITOS DE JESÚS Y DESMONTE” PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE ESTANQUILLO.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, indica que, este acuerdo puede adjuntarse al proyecto y puede ser de gran ayuda.

El Sr. Jorge Benavides, Representante de los Vecinos de Estanquillos, agradece el espacio y el apoyo.

La Sra. Presidenta, le indica al Sr. Benavides que de requerir el apoyo del Concejo en cualquier gestión no dude en llamarlos.

El Sr. Jorge Benavides, Representante de los Vecinos de Estanquillos, india que, la Asociación de Desarrollo de Estanquillos estará informando sobre los nuevos trámites.



## **2. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CULTURA DE ATENAS**

*Franklin Corella, Presidente de DINADECO*

*Marco Jiménez, Arquitecto*

*Victor Hugo Alpizar, Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad*

El Sr. Franklin Corella, Presidente de DINADECO, comenta que, se ha estado articulando con el Sr. Víctor Alpizar quién es miembro del Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad y con la Asociación de Desarrollo de Cultura de Atenas para estructurar una propuesta para generar un espacio colaborativo y tener espacios de coworking, teletrabajo y apoyo a emprendimientos, en el contexto de un programa que están trabajando en DINADECO llamado Job Comunes que son espacios de trabajos colaborativos que, permitiría tener un espacio en el centro del cantón para emprendedores o personas que requieran de un espacio para hacer teletrabajo o coworking puedan hacerlo ahí, además de la multifuncionalidad de espacio para optimizar el espacio de manera que sea utilizado también para los grupos culturales del cantón. Señala que, el cantón de Atenas carece de un espacio enfocado para la cultura, además de que ha sido aprobada la Ley de Nómadas Digitales por lo que debe de ser aprovechado. Habla del interés de que se sume la Municipalidad al programa, ya que no es un programa aislado de una asociación de desarrollo o de un grupo de artistas, sino de interés cantonal, además de que hay un interés por parte de DINADECO de hacer una inversión significativa la cual podría superar los 134 millones de colones para mejorar las condiciones del inmueble existente y que se pueda utilizar para lo mencionado anteriormente, sin afectar la actividad que hoy se realiza para dar clases, se estarían mejorando dado que el proyecto viene a mejorar aspectos que requiere la infraestructura existente. Sede la palabra al Arq. Marco Jiménez, a fin de que continúe con la presentación.

***Inicia la presentación.***

***Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico y digital del acta.***

El Arq. Marco Jiménez, procede con la presentación indicando que el sitio del proyecto sería en el antiguo Colegio José Carlos Umaña, el cual fue declarado Patrimonio Histórico Arquitectónico. Habla de la restauración del inmueble para la reactivación de sus espacios y generar un uso constante para el desarrollo cantonal. Menciona requisitos como: restauración de la mitad del inmueble, respetar la jerarquía actual e intervención de partes del albareque, explicando ampliamente este último punto. Continúa con la explicación de los trabajos a realizar en cada una de las áreas y espacios a generar.

El Sr. Víctor Hugo Alpizar, Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, solicita apoyo para el proyecto y agradece a la Junta Educativa de la Escuela Central por el espacio brindado para las reuniones. Habla de la importancia del proyecto para el cantón y la gran oportunidad que este genera. Agradece el espacio y solicita que, el proyecto sea declarado de interés cantonal.

El Sr. Franklin Corella, Presidente de DINADECO, reitera el compromiso de DINADECO para preservar un patrimonio histórico cantonal y cultural, modernizándolo y dando un espacio a las

nuevas formas de trabajo, además de oportunidades de apoyo de desarrollo empresarial, colocación de productos de artesanos locales, esto sin afectar el funcionamiento del actual. Señala, en calidad de educador que, como bono demográfico los espacios utilizados en educación tienden a disminuir por lo que el poder generar un espacio para optimizar el uso que hoy se le da sin afectarlo. Comenta que, sería una inversión por parte de DINADECO que articularía una suma cercana a los 130 millones de colones para un proyecto de interés cantonal. Recalca la importancia del respaldo del Concejo Municipal y así se sumen al esfuerzo de co-crear un nuevo espacio, el cual sería el primero en el cantón de Atenas pensando para nuevas formas de trabajo y las nuevas generaciones, así como las actuales. Agradece el espacio.

La Sra. Presidenta, habla de la importancia del proyecto para todo el cantón, pero que en la Correspondencia viene una nota de la Junta de Educación de la Escuela Central por lo que no podría tomar un acuerdo sin conocer las otras posiciones de las otras instituciones. Además, comenta que, si este fuera propiedad de la Municipalidad no dudaría en declararlo de interés cantonal, pero al ser un bien administrado por la Junta de Educación de la Escuela Central siendo este del Ministerio de Educación Pública, además de que es un bien patrimonial por lo que para hacer cualquier remodelación o cambio por pequeño que sea, se debe de cumplir con muchos requisitos. Entiende que, son especialistas en la materia, al no ser un bien municipal o del cantón, pero entra en juego el Ministerio de Educación Pública y la Junta de Educación de la Escuela Central por lo que deben de conocer su posición. Añade que, es de su conocimiento que ya se reunieron con el Sr. Alcalde, por lo que en el momento que se vea la nota en Correspondencia escucharían las diferentes posiciones. Propone dar por recibido el proyecto para su análisis y trasladarlo a la Comisión de Asuntos Culturales. Los felicita por el proyecto, pero deben de esperar tomar una decisión.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, cree que, lo que están haciendo es pedirles dinero, ya que efectivamente da tristeza ver el estado en el que se encuentra las aulas, el problema eléctrico y además que el zacate está entrando al inmueble por lo que, realmente necesita de un apoyo. Felicita a Don Armando Castillo, ya que ha estado en comunicación con personeros de DINADECO y se ha logrado un proyecto como el que siempre han deseado, además de que en este caso les están ofreciendo el dinero y no es algo que suceda todos los días. Se siente honrado con la visita y espera poder ayudarles. Menciona que, hay una reticencia de parte de la Junta de Educación, pero cree que es parte del desconocimiento. Brinda su apoyo total al proyecto, aunque por formar parte de la Asociación debe de inhibirse de votar.

La Sra. Presidenta, habla de lo que significa el proyecto para el cantón y su gran envergadura. Comenta que, le gustaría promover una sesión extraordinaria donde estén todas las partes y declararlo de interés, ya que la Municipalidad no es dueña del inmueble, pero sí ha sido colaboradores cuando ha sido necesario.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, es un proyecto muy interesante y ambicioso. Menciona que, no se puede dejar pasar la situación en la que se encuentran, ya que es una institución la que está ofreciendo los recursos. Propone a la Sra. Presidenta hacer una modificación del orden del día a efectos de poder valorar el documento enviado por la Junta de

Educación de la Escuela Central que se encuentra en la Correspondencia y así poder valor el tomar una decisión, ya que este derecho se les ha brindado a otros temas que puede que no sean tan relevantes como este. Solicita a los demás compañeros la aprobación de la alteración del orden del día y así poder tomar una decisión al respecto. Reitera la importancia de este y señala que, difícilmente la Municipalidad podrá aportar recursos para realizar una obra como la que se indica. Felicita a Marcos Jiménez por la maqueta tan clara y considera que es un lujo para todos los atenienses poder contar con un proyecto de esos. También agradece a Franklin Corella y a Víctor Alpizar por el apoyo al cantón. Solicita la posibilidad de alterar el orden del día para conocer el documento y que se someta acuerdo para poder brindar el requerimiento que les solicitan.

La Sra. Presidenta, somete a consideración la propuesta de Juan Carlos Dengo de alterar el orden del día.

#### **Acuerdo #5**

**SE ACUERDA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, A FIN DE CONOCER Y ANÁLIZAR EL DOCUMENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRAL QUE SE ENCUENTRA EN EL INCISO 6, ARTÍCULO IV CORRESPONDENCIA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento, así como escuchar la posición del Sr. Alcalde al respecto.

#### **Documento enviado por Escuela Central de Atenas**

**Notificaciones:** [3008045800@junta.mep.go.cr](mailto:3008045800@junta.mep.go.cr)

**Oficio:** JE-EC-003-2021

**Asunto:** Solicitud de Colaboración para Escuela Central de Atenas

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, sede la palabra al Sr. Alcalde para que, se refiera al tema.

El Sr. Alcalde, comenta que, se llevó a cabo una reunión con el Asesor Legal de la Municipalidad, donde explicó todos los procesos que se podría llevar. Señala que, el inmueble es patrimonio histórico, pero esto no significan que no se pueda llevar a cabo, solo que ese proceso no sería competencia de la Municipalidad, lo único que esta podría hacer es declararlo de interés cantonal y sería la Asociación de Cultura o quién lo esté tramitando que procedan con los trámites necesarios y coordinen lo correspondiente con el Ministerio de Educación y la Junta de Educación. Reitera que, la Municipalidad no podría realizar los trámites y que es de conocimiento de Don Franklin que eso sería competencia de las Asociaciones de Desarrollo.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, expresa su alegría al ver el esfuerzo para mejorar las instalaciones del Colegio José Carlos Umaña, ya que para él representa un gran cariño. Brinda su apoyo para el proyecto.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor propietario, comenta que, la idea de la Asociación es que mediante DINADECO se puedan dar esos fondos. Añade que, ella es quien los va a administrar y será la encargada de elaborar el proyecto. Habla del trabajo realizado y planificación al respecto, además que se ha tomado en cuenta que es un edificio patrimonio, por lo que se le debe de dar los cuidados correspondientes, así como permisos de acuerdo con lo que la legislación solicita. Menciona que, se han vistos ya algunos detalles con la Junta de Educación quedando algunos detalles por dirimir. Señala la importancia de la declaratoria de interés cantonal, debido al empuje que le daría al proyecto. Recalca que, no hay un tema político en este y la Asociación está completamente entregada a la cultura, además menciona que, lo que se busca es darle el uso que este merece.

La Sra. Presidenta, considera importante declararlo tanto de interés cantonal como cultural.

El Sr. Franklin Corella, Presidente de DINADECO, indica que, no descarta la propuesta de una sesión extraordinaria para que de forma transparente invite a la Sra. Ministra de Educación o al Sr. Viceministro. Comenta que, el proyecto no está pensado para que la Junta deje de administrar el inmueble, solamente se firmaría un convenio donde ellos continuarían administrando y además de que todos los recursos que ahí se generen serían en primera instancia para el mantenimiento de este y para todos los gastos operativos del proyecto. Señala que, para ellos es muy importante poder desarrollar este programa en un lugar como Atenas, también menciona que, transparentemente se han reunido con el Sr. Supervisor, con la Junta para aclarar dudas que se han presentado, ya que lo que quieren es solucionar los problemas que se han presentado como la electricidad y como modernizarlo para que los estudiantes reciban clases en estructura multifuncional o moderna. Menciona que, la declaratoria era para coordinar una reunión con la máxima autoridad del Ministerio de Educación Pública. Recalca que, no debería de haber ni un solo ciudadano que este contra de este y que todos los políticos deberían de respaldarlo y apoyarlo. Expresa que, el interés de tener una reunión con el Concejo, ya que es el Gobierno Local y evidentemente no pueden desarrollar un proyecto de tal dimensión sin que sean participes, tengan conocimiento y sobre todo den el respaldo para avanzar. Esperan que, este mismo año puedan dar la buena noticia en el contexto del Bicentenario y pueda tener el pueblo ateniense un espacio cultural de primer orden.

La Sra. Presidenta, comenta que, el declarar el proyecto hoy de interés cantonal y cultural no implica no hacer una reunión con las demás partes, ya que le preocupa no tener injerencia en el bien. Se refiere al problema de instalación eléctrica, por lo que deben de ver cómo ayudar con la situación, ya que algo alarmante. Le interesa mucho que se dé el acercamiento virtual entre todas las partes, pero de realizarse sería en octubre.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, recuerda que, se inhibirá de la votación debido a la justificación anteriormente indicada, por lo que solicita se llame al compañero suplente Leonardo Barquero.

La Sra. Presidenta, somete a consideración los siguientes acuerdos:

**Acuerdo #6**

**SE ACUERDA: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL PARA EL CANTÓN DE ATENAS EL PROYECTO “CASA DE LA CULTURA DE ATENAS”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo #7**

**SE ACUERDA: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 22 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 6:00 P.M. DE FORMA VIRTUAL CON LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente emite el voto en lugar del Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario dado su inhibición, la cual fue justificada anteriormente.*

La Sra. Presidenta, agradece la participación, espera que el proyecto se un éxito y reitera el apoyo del Concejo hacia este.

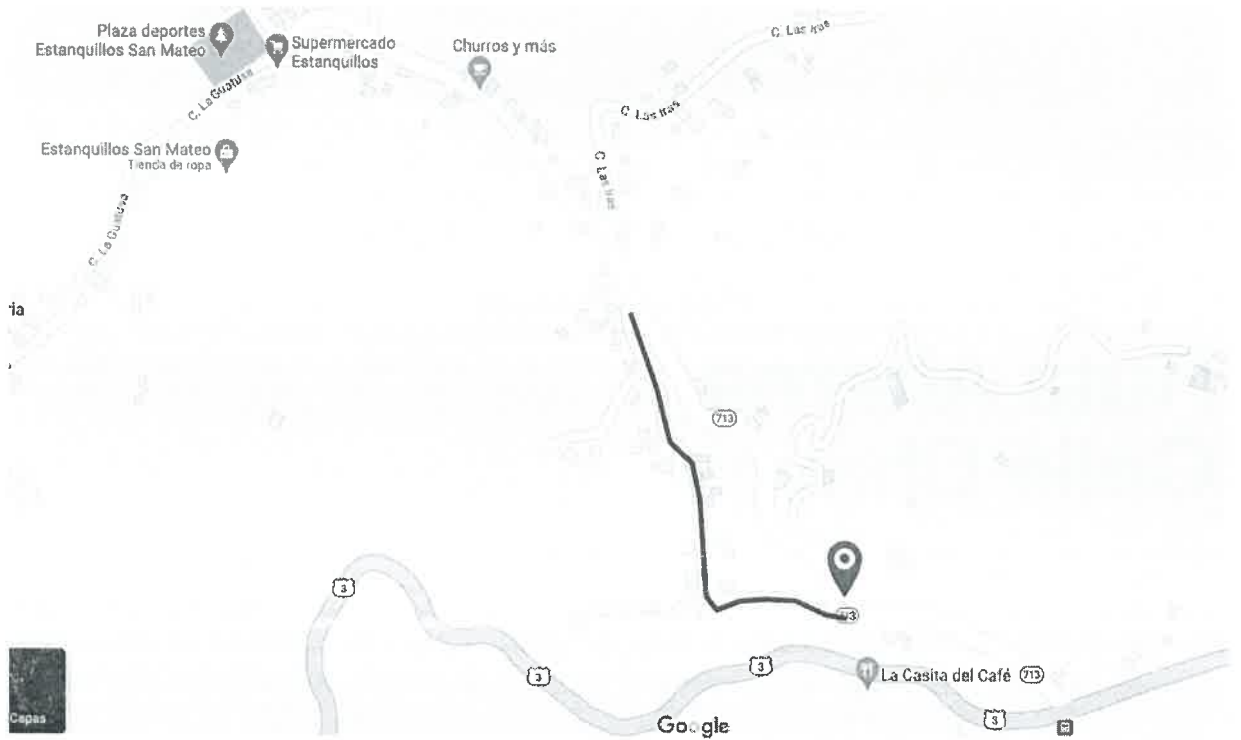
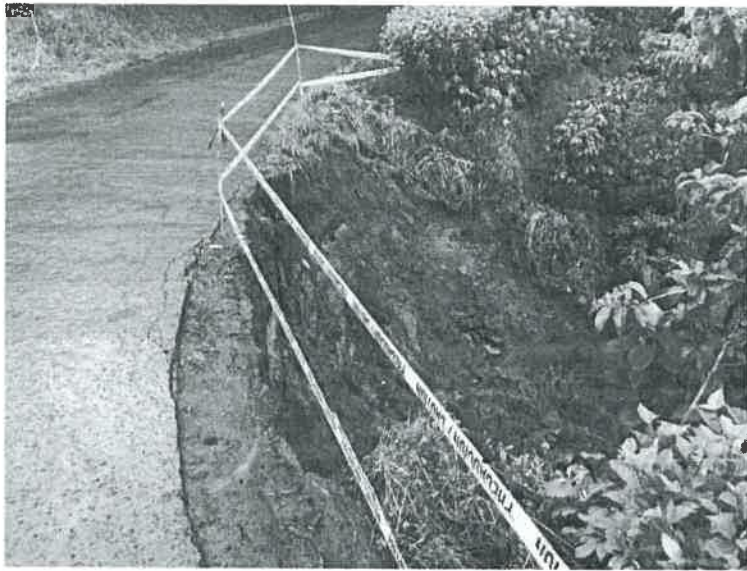
Los Señores Franklin Corella, Víctor Alpizar y Marcos Jiménez, agradecen el espacio.

# Estanquillos



ATENAS

**Ruta Alternativa  
Calle Chaves**





**2021**

**Problemática por deslave de espaldón  
que provoca derrape Vehículo**

# **Nuevo Proyecto 22644**

**MODIFICACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES DE ATENAS Y SAN MATEO  
DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, EN LOS DISTRITOS DE JESÚS Y DESMONTE**





Asociación de Desarrollo de Cultura Atenas  
Cédula jurídica 3-002-743165

2

02 de Septiembre del 2021

Consejo Municipal de Atenas  
Señores Regidores

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo de Cultura Atenas, la presente es para solicitarles una audiencia con ustedes señores del consejo municipal para el día lunes 06 de Septiembre del 2021 o con la mayor brevedad posible, esta audiencia solicitada es para conversar y dar a conocer el proyecto que venimos realizando la Asociación De Desarrollo de Cultura Atenas, de la mano con DINADECO; de una casa de la cultura Ateniense en las instalaciones del edificio José Carlos Umaña, el cual será de un gran beneficio para el Cantón de Atenas. Esta audiencia solicitada contará con la participación de Don Franklin Corrella presidente de DINADECO, con Don Victor Hugo Alpizar miembro del consejo de DINADECO y un representante de la Asociación de Cultura Atenas.

Para notificaciones ponemos a su disposición el teléfono 6465 4200 o el correo electrónico cultura.atenas@hotmail.com

Sin mas que decir nos despedimos esperando su pronta respuesta

Gracias, Saludos

Licda. Andreina Furlong Chaverri  
Fiscalía A.D.E

Firmado digitalmente por  
**ANDREINA FURLONG CHAVERRI**  
Fecha: 2021.09.02



# **ARTICULO IV**

# **CORRESPONDENCIA**

## **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

### **Acuerdo #8**

**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **INCISO 1**

**Documento enviado por Dinorah Cubillo Ortiz, Municipalidad de Siquirres**

**Notificaciones:** [secretariaconcejosiquirres@gmail.com](mailto:secretariaconcejosiquirres@gmail.com)

**Oficio:** SC-0600-2021

**Asunto:** Solicitud de Voto de Repudio y Censura contra El Irrespeto y Discriminación para con La Etnia y Cultura Afrodescendiente.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen de la nota.

La Sra. Secretaria, indica que, el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°032 celebrada el jueves 26 de agosto 2021, hace una solicitud para declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

### **Acuerdo #9**

**SE ACUERDA: BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°32, DEL 26 DE AGOSTO 2021. “EN REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPECTO Y DISCRIMINACIÓN PARA CON LA ETNIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE.” APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



Para fines correspondientes remito oficio SC-0600-2021, en relación a moción " **VOTO DE REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPECTO Y DISCRIMINACION PARA CON LA ETNIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE.** favor confirmar el recibido. Gracias.

--



## MOCION

### VOTO DE REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPECTO Y DISCRIMINACION PARA CON LA ETNIA Y CULTURA AFRODECEDIENTE.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** El artículo 1 del Código Municipal es claro al reza que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

**SEGUNDO:** El artículo 12 del Código Municipal es claro al indicar: El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.

**TERCERO:** El artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b) menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

**CUARTO:** Por Ley N° 9526 se declaró el mes de agosto como el mes histórico de la Afro descendencia en Costa Rica con la finalidad de educar y formar a los educandos, de todos los centros educativos del país, de las fechas tendientes a distinguir el aporte de la cultura afrodescendientes en la identidad, la cultura y la herencia de este país.

**CUARTO:** Internacionalmente se han establecido protocolos y declaraciones que determinan la eliminación de la discriminación racial; así como la declaración de tolerancia, que maximiza y consagra el respeto a la variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos.

**QUINTO:** La Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó en su Asamblea General de 2016 el Plan de Acción para el Decenio de las Personas Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), en tributo a las personas afrodescendientes que descienden de millones de africanos que fueron forzados a la esclavitud y transportados como parte de una trata inhumana y trasatlántica de esclavos entre los siglos XV y XIX. La comunidad internacional reconoce que los afrodescendientes representan un grupo específico cuyos derechos humanos deben promoverse y protegerse. Alrededor de 200 millones de personas que se identifican a sí mismos como descendientes de africanos viven en las Américas. Muchos millones más viven en otras partes del mundo, fuera del continente africano.

**SEXTO:** Nuestro Cantón de Siquirres, cuenta con una etnia afrodescendiente muy fuerte, base de la construcción del desarrollo e idiosincrasia de nuestro entorno, necesita la implementación de acciones afirmativas en pro del multiculturalismo, que reconozca la importancia de la incorporación al espíritu adoptado por las Naciones Unidas, el cual se centra en la protección de los derechos de las personas de ascendencia africana, reconociendo sus aportaciones y la preservación de su rico patrimonio cultural. Nuestro

Gobierno Local, de raíces afroamericanas y con representantes políticos en sus dos cámaras de ascendencia afroamericana, **ha de levantar su voz y propiciar el respeto y la tolerancia, para con la cultura, raíces y etnia afrodescendiente de improperios, expresiones temerarias, degradantes y discriminatoria de parte de los munícipes de nuestro Cantón, sean o no parte de la estructura administrativa o parlamentaria de nuestro Gobierno Local.**

**SETIMO:** Es de suma importancia para este Concejo Municipal, hacer conciencia sobre las manifestaciones que puedan surgir de parte de miembros de este honorable órgano parlamentario en torno a discriminaciones de tipo étnico-racial y cultural en contra de las personas afrodescendientes y sus celebraciones. Uno de los males sociales más asentados a lo largo de la historia de las sociedades es sin duda el racismo. La recurrencia a este mecanismo de discriminación y segregación social a lo largo de todos los tiempos, así como su alta versatilidad, ha dado mucho de qué hablar y lo podemos ver y sentir en nuestra actualidad.

**OCTAVO:** Una forma de combatir la discriminación racial, es mediante acciones y medidas pertinentes, como lo es la denuncia ante este máximo órgano político de nuestro Cantón, llamando la atención de lo que establece nuestra máxima norma jurídica, que indica en su artículo 1° de la Constitución Política de Costa Rica: *"Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural"*.

**NOVENO:** Es indeseable que existan manifestaciones verbales que atenten contra la dignidad de las personas, y constituye una falta clara e indubitable al respeto a la dignidad de la nuestra cultura afro, (amparados en justificantes sobre la pandemia que vivimos) lo cual se puede abordar desde otra perspectiva, sin que con ello se viole nuestra idiosincrasia constitucional. Destaca entonces la exigencia de conciencia, respeto y educación a todas las personas de manera individual, constituyendo el acatamiento al principio constitucional de los derechos humanos, ya que su violación es ética y carente de educación, que promueve la agresión y desigualdad, con un contenido evidentemente antivalor y deformador.

**DECIMO:** Este Concejo Municipal en múltiples ocasiones ha tomado acuerdos de denuncia en contra de estas manifestaciones que atentan contra nuestra cultura democrática, libre, multiétnica y pluricultural, así como de defensa y promoción de los valores multiétnicos, como lo fue mediante acuerdos tomados en -Sesión Ordinaria N°046 celebrada el martes 16 de marzo 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, Inciso 1), acuerdo N°1270 y -Sesión Ordinaria N°021 celebrada el martes 22 de septiembre 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 5), acuerdo N°622, entre otros.



Siquirres viernes 27 de agosto del 2021  
SC-0600-2021



**Siquirres**  
COMUNIDAD Y DESARROLLO  
COMUNIDAD DEL CARIBE

**Municipalidad de Siquirres**  
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA  
Teléfono: 2768-6079/FAX 2768-2817.  
Correo: secretariaconcejosiquirres@gmail.com

Señor:  
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde Municipal de Siquirres  
Municipalidad de Siquirres

Presente

Estimado(a) Señor(a):

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Extraordinaria N°032 celebrada el jueves 26 de agosto 2021, a las dieciséis horas, de forma virtual por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, inciso 1), Acuerdo 1747, se **conoció y aprobó** lo siguiente:

1.-Se conoce moción presentada por la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora Propietaria y vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

**Siquirres**  
COMUNIDAD Y DESARROLLO  
COMUNIDAD DEL CARIBE

Yoxana Debra Stevenson Simpson  
Regidora Propietaria, Fracción Liberación Nación  
26 de agosto del 2021

**MOCION**

**VOTO DE REPUDIO Y CENSURA CONTRA EL IRRESPECTO Y DISCRIMINACIÓN  
PARA CON LA ETNIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** El artículo 1 del Código Municipal es claro al rezar que el Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.

**SEGUNDO:** El artículo 12 del Código Municipal es claro al indicar: El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e Integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.

**TERCERO:** El artículo 27 del Código Municipal menciona cuales serán facultades de los Regidores, específicamente en su inciso b) menciona como una de sus facultades formular mociones y proposiciones.

**CUARTO:** Por Ley N° 9526 se declaró el mes de agosto como el mes histórico de la Afro descendencia en Costa Rica con la finalidad de educar y formar a los educandos, de todos los centros educativos del país, de las fechas tendientes a distinguir el aporte de la cultura afrodescendientes en la identidad, la cultura y la herencia de este país.

**CUARTO:** Internacionalmente se han establecido protocolos y declaraciones que determinan la eliminación de la discriminación racial; así como la declaración de tolerancia, que maximiza y consagra el respeto a la variedad de las culturas del mundo y las distintas formas de expresión de los seres humanos.

**QUINTO:** La Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó en su Asamblea General de 2016 el Plan de Acción para el Decenio de las Personas Afrodescendientes en las Américas (2016-2025), en tributo a las personas afrodescendientes que descienden de millones de africanos que fueron forzados a la esclavitud y transportados como parte de una trata inhumana y trasatlántica de esclavos entre los siglos XV y XIX. La comunidad internacional reconoce que los afrodescendientes representan un grupo específico cuyos derechos humanos deben promoverse y protegerse. Alrededor de 200 millones de personas que se identifican a sí mismos como descendientes de africanos viven en las Américas. Muchos millones más viven en otras partes del mundo, fuera del continente africano.

**SEXTO:** Nuestro Cantón de Siquirres, cuenta con una etnia afrodescendiente muy fuerte, base de la construcción del desarrollo e idiosincrasia de nuestro entorno, necesita la implementación de acciones afirmativas en pro del multiculturalismo, que reconozca la importancia de la incorporación al espíritu adoptado por las Naciones Unidas, el cual se centra en la protección de los derechos de las personas de ascendencia africana, reconociendo sus aportaciones y la preservación de su rico patrimonio cultural.

Nuestro Gobierno Local, de raíces afroamericanas y con representantes políticos en sus dos cámaras de ascendencia afroamericana, ha de levantar su voz y propiciar el respeto y la tolerancia, para con la cultura, raíces y etnia afrodescendiente de improperios, expresiones temerarias, degradantes y discriminatoria de parte de los munícipes de nuestro Cantón, sean o no parte de la estructura administrativa o parlamentaria de nuestro Gobierno Local.

**SETIMO:** Es de suma importancia para este Concejo Municipal, hacer conciencia sobre las manifestaciones que puedan surgir de parte de miembros de este honorable órgano parlamentario en torno a discriminaciones de tipo étnico-racial y cultural en contra de las personas afrodescendientes y sus celebraciones. Uno de los males sociales más asentados a lo largo de la historia de las sociedades es sin duda el racismo. La recurrencia a este mecanismo de discriminación y segregación social a lo largo de todos los tiempos, así como su alta versatilidad, ha dado mucho de qué hablar y lo podemos ver y sentir en nuestra actualidad.

**OCTAVO:** Una forma de combatir la discriminación racial, es mediante acciones y medidas pertinentes, como lo es la denuncia ante este máximo órgano político de nuestro Cantón, llamando la atención de lo que establece nuestra máxima norma jurídica, que indica en su artículo 1° de la Constitución Política de Costa Rica: “Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”.

**NOVENO:** Es indeseable que existan manifestaciones verbales que atenten contra la dignidad de las personas, y constituye una falta clara e indubitable al respeto a la dignidad de la nuestra cultura afro, (amparados en justificantes sobre la pandemia que vivimos) lo cual se puede abordar desde otra perspectiva, sin que con ello se viole nuestra idiosincrasia constitucional. Destaca entonces la exigencia de conciencia, respeto y educación a todas las personas de manera individual, constituyendo el acatamiento al principio constitucional de los derechos humanos, ya que su violación es ética y carente

de educación, que promueve la agresión y desigualdad, con un contenido evidentemente antivalor y deformador.

**DECIMO:** Este Concejo Municipal en múltiples ocasiones ha tomado acuerdos de denuncia en contra de estas manifestaciones que atentan contra nuestra cultura democrática, libre, multiétnica y pluricultural, así como de defensa y promoción de los valores multiétnicos, como lo fue mediante acuerdos tomados en -Sesión Ordinaria N°046 celebrada el martes 16 de marzo 2021, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, Inciso 1), acuerdo N°1270 y -Sesión Ordinaria N°021 celebrada el martes 22 de septiembre 2020, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, inciso 5), acuerdo N°622, entre otros.

**POR TANTO**

Con fundamento a los artículos 1, 3, 5, 6, 13 inciso a), 17, d), 27 inciso b) y 34 inciso g) del Código Municipal; se plantea el siguiente acuerdo, para que sea tomado por el honorable Concejo Municipal: Declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal.

YOXANA  
DEBORA  
STEVENSON  
SIMPSON (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por YOXANA DEBORA  
STEVENSON SIMPSON  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.08.26  
15:45:04 -06'00'  
**Yoxana Debora Stevenson Simpson**  
**Vicepresidenta**  
**Concejo Municipal de Siquirres**

**Presidente Black Reid:** Somete a votación la moción presentada, con lo recomendado por el Sr. Alcalde Mc Lean Villalobos, y aceptado por la Sra. Yoxana Stevenson. -----

**ACUERDO N° 1747-26-08-2021**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la Moción presentada por la Sra. Yoxana Stevenson Simpson/Regidora Propietaria y vicepresidenta del Concejo Municipal de Siquirres, lo anterior con fundamento a los artículos 1, 3, 5, 6, 13 inciso a), 17, d), 27 inciso b) y 34 inciso g) del Código Municipal; Por lo tanto el honorable Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Declarar el repudio y la censura por este Concejo Municipal en contra de manifestaciones verbales o de cualquier tipo, que se promuevan en contra del respeto y dignidad de la etnia y cultura afrodescendiente; expresados por ciudadanos siquirreños, independientemente de si forman parte o no del Gobierno Municipal. Asimismo, se traslade copia de la presente moción a la Vicepresidenta de la Republica, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, Municipalidades de todo el país, Organizaciones de Cultura Afrodescendientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Cordialmente,

DINORAH DE  
LOS ANGELES  
CUBILLO ORTIZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por DINORAH DE LOS  
ANGELES CUBILLO  
ORTIZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.27  
14:24:09 -06'00'

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz  
Secretaria Concejo Municipal

- C.c. Archivo.
- C.c. Casa Presidencial (Presidente Carlos Alvarado),
- C.c. Primera Vicepresidenta Sra. Epsy Campbell Bar.
- C.c. Señores y Señoras Diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.
- C.c. Naciones Unidas-Oficinas Residentes en Costa Rica
- C.c. Municipalidades de todo el País de Costa Rica.
- C.c. Msc. Maureen Cash Araya/Vicealcalde Municipal de Siquirres.
- C.c. Sra. Yoxana Stevenson Simpson Regidora Propietaria.
- C.c. Sr. Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal de Siquirres.
- C.c. Organizaciones de Cultura Afrodescendientes.
- C.c. Grupo cultural Siquirres Afro Community and Pluricultural.

## **INCISO 2**

**Documento enviado por Daniel Rodríguez González**

**Notificaciones:** [d.rodriguez.g@hotmail.com](mailto:d.rodriguez.g@hotmail.com)

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** Solicitud de explicaciones actuar del Departamento de Ingeniería Municipalidad de Atenas

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al documento.

La Sra. Secretaria procede con la lectura de este, en el cual el Sr. Daniel Rodríguez González, vecino de la comunidad de Balsa de Atenas y miembro de la Junta Directiva de la ASADA de esta comunidad, les solicita de la forma más respetuosa la posibilidad de que le puedan aclarar la actuación sobre el departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Atenas donde se está llevando a cabo en relación con la construcción de una "cabaña" en propiedad a nombre de mi hermana Susana Rodríguez González, folio real 531555, bajo plano catastro A-1821172-2015.

La Sra. Presidenta, considera que, esta es de conocimiento, donde al parecer se está aplicando el acuerdo respectivo de no dar ningún permiso ni permitir que se dieran más construcciones ilegales por lo que la Administración estaría actuando correctamente. Le parece que, no pueden emitir criterio u opinión sin trasladar esta solicitud a la Administración. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

### **Acuerdo #10**

**SE ACUERDA: TRASLADAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR DANIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RESPONDA A LAS INQUIETUDES DEL SEÑOR RODRÍGUEZ EN EL PLAZO QUE LA LEY DETERMINE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Daniel Rodriguez Gonzalez <d.rodriguez.g@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 27 de agosto de 2021 18:01  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Solicitud de explicaciones actuar del departamento de Ingenieria Municipalidad de Atenas

Estimados miembros del Concejo Municipal,

Mi nombre es Daniel Rodríguez González, vecino de la comunidad de Balsa de Atenas y miembro de la Junta Directiva de la ASADA de esta comunidad.

Por medio de la presente, les solicito de la forma más respetuosa posible me puedan aclarar la actuación que el departamento de Ingenieria de la Municipalidad de Atenas esta llevando acabo en relación a la construcción de una "cabaña" en propiedad a nombre de mi hermana Susana Rodríguez González, folio real 531555, bajo plano catastro A-1821172-2015.

Mi hermana adquirio una propiedad en el sector de Andromeda N°3 "Las Parcelas" hace algunos meses y construyeron una bodega de menos de 50m2 a la cual se le dio forma externa de cabaña ya que es para el disfrute familiar, se hizo de forma cerrada ya que no vivimos cerca y dentro de esta bodega se almacenan sillas, bancas y herramientas menores para trabajos de jardineria y cuya construcción duro solo 2 días y con un costo menor a CRC 100.000, bajo el entendido de que las obras menores no requieren permiso municipal, se procedio a hacer dicha construcción, la cual no requiere de ningún servicio, no posee electricidad, no ha solicitado agua ni tampoco genera desechos que ameriten recolección de basura.

Sin embargo, ya varios meses después de construida la "cabaña" el día 16 de agosto de 2021 el Departamento de Control Fiscal Urbano, bajo la notificación N° 506, procede a clausurar la construcción hasta que se presenten los permisos de construcción respectivos y el día 23 de agosto de 2021, desde el correo de la Ingenieria Municipal de Atenas ingenieria@atenasmuni.go.cr se le consulto a la ASADA de Balsa de Atenas, si esta ASADA habia otorgado disponibilidad de agua a la señora Susana Rodríguez González sobre la propiedad antes mencionada.

A mi me parece que la Municipalidad de Atenas en este ultimo punto se esta extralimitando en sus funciones y que hay un componente de persecución de la cual quiero me aclaren.

Como ASADA, hemos hecho denuncias de construcciones ilegales en el sector, a lo cual la Municipalidad de Atenas nos ha externado que es imposible controlarlas, que cuando llegan a hacer la inspección ya **están terminadas y por ende no pueden clausurarlas** y en asamblea extraordinaria que tuvimos en febrero el concejo municipal, la ASADA y el AyA, acordamos que la Municipalidad no permitirá más segregaciones para de esa forma evitar que el problema de salud que existe en el sector se agrave más, ya que por el lado de las clausuras de construcciones, la Municipalidad externo su dificultad de ejercer un control efectivo.

Dicho lo anterior, me topo con la sorpresa de que la Municipalidad contrario a lo que nos ha manifestado, **Sí** esta clausurando un inmueble **ya construido** que curiosamente pertenece a la hija de la presidenta de la ASADA de Balsa y además por una unica vez en la historia, la Municipalidad le ha consultado a esta ASADA si una propiedad en Andrómeda N°3 sabiendo que no hay agua, si una propiedad cuenta con disponibilidad de

agua otorgada por la entidad a la cual también represento. Me preocupa que la Municipalidad esté insinuando que la ASADA otorga disponibilidades de agua de forma ilegal a familiares de los miembros de la Junta Directiva, esto me parece gravísimo y reprochable. Por favor requiero me aclaren este punto.

Como ASADA no hemos recibido de parte de la Municipalidad una solicitud de colaboración para empezar a validar disponibilidades de agua otorgadas por esta institución.

Adicional a esto, mi hermana ni su esposo han presentado ni presentarán ninguna solicitud de permiso de construcción ante la Municipalidad de Atenas ya que de hacerlo estarían realizando un delito, debido a que mandatoriamente deben presentar una disponibilidad de agua la cual sería fraudulenta, ya que la ASADA, la cual reitero, represento, no está otorgando disponibilidades de agua a **NADIE** hasta que el acueducto de Andromeda N°3 quede construido.

Por lo tanto, les pido me aclaren cuál es la finalidad de la Municipalidad de Atenas con gestiones y consultas que están realizando en torno a la propiedad de mi hermana, las cuales son completamente atípicas al actuar que la Municipalidad ha tenido a lo largo del tiempo. Me preocuparía mucho que la Municipalidad esté actuando de esta forma solamente por ser la hija de la presidenta de la ASADA, quien en muchas ocasiones ha señalado la pasividad con la que la Municipalidad ha actuado ante denuncias de construcciones ilegales a sabiendas que en el sector no hay red de distribución de agua potable lo que genera claramente un problema de salud pública.

¿Por qué si clausuran la construcción ya terminada de la hija de la presidenta de la ASADA de Balsa y no clausuran las más de 50 viviendas también ya terminadas que existen en el sector? ¡Todas construidas sin permiso de construcción! Agradezco de ser posible me compartan las otras gestiones realizadas en ese sector donde la Municipalidad esté clausurando construcciones ya terminadas

¿Por qué le envían una consulta a la ASADA de Balsa preguntando si hemos dado disponibilidad de agua justamente a la propiedad de la hija de la presidenta de la ASADA si **NUNCA** antes lo han hecho con ninguna otra propiedad? Porque solo de esta propiedad han preguntado si a escasos 100 mts hay una construcción en proceso y de esa propiedad **NO PREGUNTARON SI HABIAMOS OTORGADO DISPONIBILIDAD**

Agradezco sean bien claros principalmente en la respuesta al último punto porque si están investigando un documento falso de disponibilidad de agua, pido por favor me lo hagan enviar inmediatamente para poner la denuncia respectiva, pero si no están investigando eso, por favor explíquenme bien claro, porque hacen esta consulta si la Municipalidad de Atenas **NO PRESTA SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN Balsa** y por ende estaría actuando fuera de sus competencias y ¿por qué solo sobre esta propiedad y no sobre el resto?

A mi me parece perfecto que la Municipalidad de Atenas empiece de una buena vez a ser estricta en el cumplimiento de las normas, pero este cumplimiento debe ser parejo con todas las personas y en este particular por todos los antecedentes antes mencionados, tengo serias dudas de que este sea un cambio en la forma de actuar de nuestros funcionarios públicos y por el contrario me parece un acto de persecución, de más está decir que espero se investigue este comportamiento a mi parecer atípico en el actuar de los funcionarios municipales que están realizando estas gestiones, y de determinarse que existe persecución sean sancionados conforme lo especifique el reglamento interno de la Municipalidad.

Agradezco la respuesta se me haga llegar a mi correo personal [d.rodriuez.g@hotmail.com](mailto:d.rodriuez.g@hotmail.com) en el plazo estipulado por la ley

Sin más, se despide

Daniel Rodríguez González  
Ced: 2-0633-0337

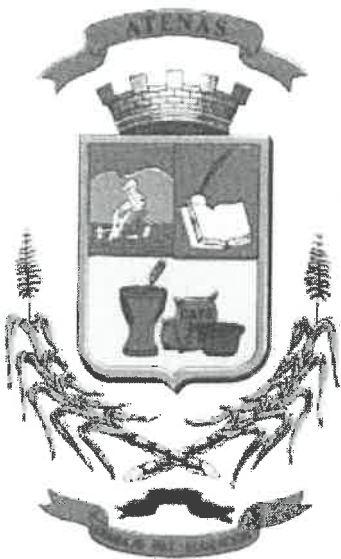
**De:** Ingeniería Municipalidad de Atenas <ingenieria@atenasmuni.go.cr>  
**Fecha:** 23 de agosto de 2021, 7:30:40 a. m. GMT-6  
**Para:** Asada Balsa <balsaasada@gmail.com>  
**Asunto:** **Solicitud de Información**

Buen día Doña Maritza

En atención a las labores del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas, solicito se nos informe si la propiedad que obedece al folio real 531555, bajo plano catastro A-1821172-2015, propiedad de la señora Susana Rodríguez González cuenta con disponibilidad de agua.

Atenta a su respuesta,

Licda. Mónica Madriz Mora  
Asistente  
Ingeniería y Construcción  
Municipalidad de Atenas  
Tel: 2446 50 40 ext 1043  
[ingenieria@atenasmuni.go.cr](mailto:ingenieria@atenasmuni.go.cr)



3

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Banquillo de la Verdad. <elbanquillodelaverdad@gmail.com>  
**Enviado el:** domingo, 29 de agosto de 2021 17:36  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** SOLICITUD EXPRESA  
**Datos adjuntos:** OFICIO BV-016-2021 SOLICITD PRESTAMO SALON SESIONES CONSEJO MUNICIPAL.pdf

Buenas tardes, reciban cordial saludo, adjunto oficio para valoración, agradezco acuse de recibo, quedo a la orden

Programa de radio

**El Banquillo de la Verdad**

Lic. Melvin G. Morera Venegas

Director



---

**BV-016-2021**  
**29 agosto 2021**

**Licenciados (a)**

Ester Amalia González García  
Ronald Francisco Ramírez Garita  
Uriel Alfonso Delgado Ramírez  
Diego Alonso González Morales  
Juan Carlos Dengo González

**Concejo Municipal**

**Cantón de Atenas**

Estimados Señores

Les saludo cordialmente y le solicito formalmente, de acuerdo con sus potestades y facultades, el préstamo de uso de la sede donde se reúne el Concejo Municipal, con el fin de realizar conversatorios, análisis, de los diferentes temas que atañen a los ciudadanos del cantón y por ende, a la población nacional, en virtud de educar y poner en discusión los diferentes temas y las necesidades que tiene la población, vísperas de la Elección Nacional 2022, de encontrar viabilidad nuestro proyecto dentro del órgano Colegiado Municipal, el plan será lo siguiente: se presentarían tres expositores de fondo, tres profesionales que realizarán consultas, un analista y el personal de la radio.

Se pretende con este préstamo realizar una alianza entre El Banquillo de la Verdad, medio independiente, lo que significa que no posee banderas, ni compromisos con empresas, tampoco con sectores sociales y los temas que se exponen son apegados a la Ciencia Política y las más altas autoridades políticas del cantón. El impulso de estos espacios de discusión, permiten a los ciudadanos, obtener de la manera más especializada los retos futuros que nos esperan como cantón y como nación a los ciudadanos, fundamentará la decisión de voto.

Es transmitido los sábados 8 am, por Tv Radio Atenas y en su propia página, es un emprendimiento de este servidor, que cumple casi seis años de esfuerzo semanal, el préstamo DE uso del salón de sesiones cuya utilización del espacio físico (Salón de Sesiones) sería programado, los días sábados, 8 am a 9 y 30 am, un sábado cada mes, entre setiembre 2021 hasta enero 2022, se intenta de alguna manera crear un criterio de la política local, cantonal y nacional

---

en los ciudadanos que emitirán su voto. Por demás esta decir que se utilizaran los Protocolos Covid 19 y las medidas que ello conlleve. Una frase para reflexionar de estos temas, se adjunta a continuación:

*Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer o de bloquear políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.*

*La búsqueda recíproca de la política y las políticas públicas representa una modernización de la esfera pública. En torno a políticas públicas se puede: acotar las discusiones políticas, diferenciar problemas y soluciones de manera específica, precisar las diferencias, vincular los temas a soluciones más amplias o secuenciales, plantearse esfuerzos compartidos, participar de manera específica. CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe.*

Todo lo anterior, si ello no contraviene ninguna norma vigente, ni afecte el desarrollo habitual de la actividad legislativa del Concejo Municipal, reiterar que no corresponde a una actividad partidaria, sino un ejercicio de ciencia política.

Comunicaciones al correo [elbanquillodelaverdad@gmail.com](mailto:elbanquillodelaverdad@gmail.com) Tel: 8815 3802

Agradeceríamos analizar nuestra propuesta, dar acuse de recibo, quedo a la orden y mejor disposición.

**Programa Banquillo de la Verdad**  
**Director.**

MELVIN GUILLERMO MORERA VENEGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MELVIN GUILLERMO MORERA  
VENEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.29 17:30:38  
-06'00'

**Melvin Guillermo Morera Venegas**

### **INCISO 3**

**Documento enviado por Banquillo de la Verdad.**

**Notificaciones:** [elbanquillodelaverdad@gmail.com](mailto:elbanquillodelaverdad@gmail.com)

**Oficio:** BV-016-2021

**Asunto:** Solicitud de préstamo del Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el Sr. Melvin Guillermo Morera Venegas, solicita formalmente, de acuerdo con sus potestades y facultades, el préstamo de uso de la sede donde se reúne el Concejo Municipal, con el fin de realizar conversatorios, análisis, de los diferentes temas que atañen a los ciudadanos del cantón y por ende, a la población nacional, en virtud de educar y poner en discusión los diferentes temas y las necesidades que tiene la población, vísperas de la Elección Nacional 2022, de encontrar viabilidad nuestro proyecto dentro del órgano Colegiado Municipal, el plan será lo siguiente: se presentarían tres expositores de fondo, tres profesionales que realizarán consultas, un analista y el personal de la radio, este préstamo de uso del salón de sesiones cuya utilización del espacio físico (Salón de Sesiones) sería programado, los días sábados, 8 am a 9 y 30 am, un sábado cada mes, entre setiembre 2021 hasta enero 2022, se intenta de alguna manera crear un criterio de la política local, cantonal y nacional en los ciudadanos que emitirán su voto. Por demás esta decir que se utilizaran los Protocolos Covid 19 y las medidas que ello conlleve.

La Sra. Presidenta, considera importante los debates que quiere realizar el Sr. Morera, entiende que son para transmitir por lo que no habría muchas personas en el salón, de igual manera deberán cumplir con el aforo de este. Menciona también que, no hay cursos anotados para los sábados. Propone el siguiente acuerdo, en interés de cantonal y nacional por las próximas elecciones.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, apoya la solicitud y felicita al Sr. Morera por la iniciativa al realizar actos democráticos de conocimiento para la población respecto al panorama político.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, expresa su preocupación, ya que de otorgar el permiso el día de mañana tendrán que otorgarlo a cualquier otro que tenga una intención similar y el uso que se le dé, ya que como Concejo lo han tenido protegido para cuando puedan volver al salón. Conoce la actividad que realiza el Sr. Morera, pero quiere dejar la advertencia hecha ya que, cualquier otro medio puede solicitarles el espacio en un futuro y no podrían negarse. Señala que, realiza el comentario de forma objetiva, pero no lo deja de preocupar la antes mencionado, pero igualmente se acogerá a la decisión de todos.

La Sra. Presidenta, habla del estado de la Pandemia y el colapso de los Hospitales, por lo que no volvería a sesionar presencialmente muy pronto. Señala que, el Sr. Morera es una persona responsable, además de que se seguirían los protocolos establecidos y aforo correspondiente. Somete a votación el acuerdo propuesto.

**Acuerdo #11**

**SE ACUERDA:**

**AL EXISTIR OBJECCIÓN Y POR SER UN TEMA DE INTERÉS DEL CANTÓN Y NACIONAL POR LAS ELECCIONES, SE CONCEDE PERMISO DE USO DEL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS AL SR. MELVIN GUILLERMO MORERA VENEGAS, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SEÑORA MARJORIE MEJÍA, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA ACTIVIDADES O CURSOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN O SE PRESENTE ALGUNA ACTIVIDAD DE ESTE CONCEJO QUE REQUIERA SER UTILIZADO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Concejo Municipal de Garabito**

**Notificaciones:** [concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr)

**Oficio:** OFICIO S.G.466-2021

**Asunto:** Solicitud de Voto de apoyo para solicitud permitiendo apertura de canchas de futbol, de manera controlada

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura del resumen de documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el Concejo Municipal de Garabito pide un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojanca para que se permita la apertura de canchas de futbol, de manera controlada, donde organizaciones privadas y Gobiernos Locales en compañía con los Comités Comunales de Deportes, puedan realizar esta apertura de las canchas de futbol bajo las medidas sanitarias en ambientes controlados.

La Sra. Presidenta, indica que, le gustaría que el Comité de Deportes emita un criterio al respecto, ya que son ellos quienes administran los bienes. Además, menciona que el Ministerio de Salud ya tiene su posición sobre el tema y sería ir en contra de este. Consulta a los demás compañeros su posición.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, está de acuerdo con la Sra. Presidenta en cuanto a que debe de ser el Comité de Deportes quién debe de emitir su criterio, ya que como Concejo no tienen la autoridad.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

#### **Acuerdo #12**

**SE ACUERDA: TRASLADAR AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN EL OFICIO S.G.466-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO, A FIN DE QUE BRINDE UN CRITERIO AL RESPECTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Concejo Municipal de Garabito <concejo@munigarabito.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 08:51  
**Para:** karla.aleman@icoder.go.cr; concejo@muniparaiso.go.cr; para: xinia.duran@curridabat.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; smorales@acosta.go.cr; rosario.munoz@munialajuela.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; Ana Quesada Vargas; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; concejo@municanas.go.cr; Cindy Cortes; guisellazh@muni-carta.go.cr; mcasasola@cmdcervantes.go.cr; rlobo@municobano.go.cr; secretaria@colorado.go.cr; 'sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr'; Concejo Municipal de Coto Brus; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunicipal@dota.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; katherineqc@muniguarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr; 'mvasquez@muniesparza.go.cr'; maulate@flores.go.cr; Concejo Municipal de Garabito; secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr; concejo@munidegolfito.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr; concejo@munihojanca.com; secretariaconcejo@munijimenez.go.cr; whitney.bejarano@munilacruz.go.cr; concejo@munilacruz.go.cr; La Unión1; secretaria@munileco.go.cr; Kathia Montero Arce; ortizrk@muniliberia.go.cr; controlacuerdos@gmail.com; yamileth.palacios@muniloschiles.com; concejomunimatina@gmail.com; msalav@montesdeoca.go.cr; pportillac@montesdeoca.go.cr; concejo.montesdeoro Juanita Villalobos; secretaria@monteverde.go.cr; Ksanchez@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; Kattia Salas Castro; 'aherrera@munideosa.go.cr'; ehidalgo@municipalmores.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; 'shernandez@municiparrita.go.cr'; fmena@concejomunicipaldpb.go.cr; concejo@mpz.go.cr; Roxana Chinchilla Fallas; secretaria@munipococi.go.cr; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr; concejo@municipuriscal.go.cr; 'concejo@muniqúepos.go.cr'; secretariaconcejo@munisc.go.cr; Marta Vega; javalos@msj.go.cr; Isabel Peraza; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; knunez@sanramon.go.cr; Roberto Josue Melendez Brenes; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; Gabriela Vargas Aguilar; concejo@sarapiqui.go.cr; 'Valverde Vega'; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; yobando@municipalidadtalamanca.go.cr; Solange Monge; javiso@munitibas.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; carmen.aguero@turrubares.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; jhidalgo@h@gmail.com

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G.466-2021 VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA - SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA

**Datos adjuntos:** S.G.466-2021 VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA - SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA.pdf

Buenos días, adjunto NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G.466-2021 VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA - SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA.

Atentamente,  
Secretaría Concejo Municipal  
Tel: 4060-2806

MUNICIPALIDAD  
GARABITO



Favor confirmar el recibido.

+++++

NOTA:

"Las comunicaciones electrónicas son jurídicamente equivalentes a los documentos que se otorguen, residan o se transmitan por medios físicos." Artículo 3 de la Ley N° 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos".

+++++

**ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Si usted no es el destinatario final de este mensaje, por favor infórmenos y elimínelo de forma inmediata. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

Le(s) recuerdo el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422.



**MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARÍA DEL CONCEJO**

Jacó, 24 de agosto, 2021  
S.G. 466-2021.

Señora  
Karla Alemán Cortés  
Ministra del Deportes, Concejos Municipales.

Señores  
Federación de Municipalidades de Guanacaste

Municipalidades del País.

**ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA "SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA".**

Estimados señores:

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, Artículo III, Inciso L, celebrada el 24 de agosto del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**"BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de agosto del 2021 oficio **N° SCMH-287-2021**), que textualmente dice: **ACUERDO 22.**

Considerando:

1. Nota suscrita por María Cristina Ramírez Castro, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, por medio del cual solicitamos muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y permítanos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura de canchas de fútbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos necesarios para cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura. 2. Oficio MS-DRRSCH-DARSH-163-2021, emitido por la Dra. Yessenia Ruíz Arias, Directora, Área Rectora de Salud de Hojancha, mediante el cual da respuesta a nota emitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, entiendo perfectamente la situación expuesta pero les aclaro que no es una decisión mía a Nivel Local, que yo soy funcionaria del Ministerio de Salud que debo de cumplir órdenes y seguir Lineamientos Nacionales y en la rama de los deportes quien da la indicación es el ICODER, el Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** 1. Trasladar dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres y no cuentan con dinero para poder seguir solventando gastos fijos.
2. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo, así como de la Federación de Municipalidades de Guanacaste."

Atentamente

Licda. Ximela Espinoza Morales  
Secretaria de Concejo.



C/ Copiador

Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha.  
Expediente Municipalidades  
Expediente CCDRG.

**INCISO 5**

**Documento enviado por Jorge Arturo Jiménez Cespedes**

**Notificaciones:** [jojice@gmail.com](mailto:jojice@gmail.com)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** Envío de Agradecimiento por Gestiones

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, hacen de conocimiento, sus sinceras felicitaciones y agradecimiento, al personal de la CUADRILLA MUNICIPAL que realizaron los trabajos frente a nuestra propiedad en Las Parcelas finca el Cenízaro. Dichos trabajos con el fin de evitar las inundaciones, que durante 2 años nos causaron muchos problemas dentro de la propiedad. Quiero resaltar el compromiso, esmero, responsabilidad y la calidad de obras que estos servidores municipales lograron, para resolver los problemas. Agradecemos también la atención que se nos han dado, para cumplir con el mandato de la Sala Constitucional, según el recurso de amparo expediente 20-016744-0007 CO.

La Sra. Presidenta, agradece a la Administración Municipal por atender eficientemente las gestiones dadas a raíz del recurso de amparo presentado por el Sr. Jorge Arturo Jiménez y Emilia Rodríguez. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**SE RECIBE Y SE ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE DE CALLE CENÍZARO. SE ENVÍA COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

5



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas &lt;aconcejomunia@gmail.com&gt;

---

**Agradecimiento.**

1 mensaje

**Jorge Arturo jimenez cespedes** <jojice@gmail.com>

27 de agosto de 2021, 15:14

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas &lt;aconcejomunia@gmail.com&gt;, Alcaldia Municipalidad de Atenas &lt;alcaldia@atenasmuni.go.cr&gt;

Buenas tardes.

Hacemos de su conocimiento, nuestras sinceras felicitaciones y agradecimiento, al personal de la CUADRILLA MUNICIPAL que realizaron los trabajos frente a nuestra propiedad en Las Parcelas finca el Cenizaro.

Dichos trabajos con el fin de evitar las inundaciones, que durante 2 años nos causaron muchos problemas dentro de la propiedad.

Quiero resaltar el compromiso, esmero, responsabilidad y la calidad de obras que estos servidores municipales lograron, para resolver los problemas.

Agradecemos también la atención que se nos han dado, para cumplir con el mandato de la Sala Constitucional, según el recurso de amparo expediente 20-016744-0007 CO.

Atentamente.

Emilia Rodríguez Solorzano.

Jorge Arturo Jiménez Céspedes.

**INCISO 6**

**Documento enviado por Escuela Central de Atenas**

**Notificaciones:** [3008045800@junta.mep.go.cr](mailto:3008045800@junta.mep.go.cr)

**Oficio:** JE-EC-003-2021

**Asunto:** Solicitud de Colaboración para Escuela Central de Atenas

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, indica que, este documento fue visto en el punto 2 de Visitas, por lo que propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo # 13**

**SE ACUERDA:**

**TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRAL DE ATENAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, VALOREN LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTA INSTITUCIÓN, COPIANDO A ESTE CONCEJO LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

6



**DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA**  
**ESCUELA CENTRAL DE ATENAS**  
**JUNTA DE EDUCACIÓN**  
**CEDULA JURIDICA 3-008 045 800**  
 TEL: 2446 5330 Correo: [3008045800@junta.mep.go.cr](mailto:3008045800@junta.mep.go.cr)



Atenas, 23 de agosto del 2021  
**Oficio-JE-EC-003-2021**

Concejo Municipal de Atenas  
 Lic. Wilber Aguilar Gatgens  
 Alcalde Municipal  
 S.M.

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
 Fecha 30/08/2021 Exp N° 11:30am

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
*Plataforma Servicios*

**30 AGO 2021**

Asunto \_\_\_\_\_  
 Recibido por [Firma]

RECIBIDO: Skillely  
 HORA: 11:30am  
Alcaldía

Estimados:

La Junta Administrativa de la Escuela Central de Atenas por este medio agradece la colaboración suministrada durante los últimos años por parte de la Municipalidad de Atenas a los entes educativos que representamos y administramos.

Entre la Escuela Central, el Programa de adultos y el Marco Tulio Salazar se atiende a una población estudiantil que ronda los 1250 estudiantes, con todas las necesidades educativas que conlleva una población tan alta y diversa.

Adicionalmente administramos el mantenimiento de dos edificios icónicos del cantón de Atenas y que además son patrimonio arquitectónico de una gran belleza, riqueza histórica y cultural, los cuáles son el edificio de la Escuela Central y el José Carlos Umaña (Liceo Viejo).

Ambos conjuntos arquitectónicos tienen un tamaño considerable y requiere de una inversión operativa muy alta para su mantenimiento y conservación.

En los últimos años, por causas externas a nuestra operación se ha tenido una merma considerable en los recursos monetarios para invertir en los edificios y principalmente en el emblemático "Colegio Viejo". Entre los aspectos se encuentra la pandemia que ha reducido los presupuestos gubernamentales para el mantenimiento de obras y en el caso del José Carlos Umaña, la disminución de la entrada por alquileres, estos han disminuido en los últimos años casi en un 80%, por motivos de una política propia en el sentido de que los mismos vayan orientados a actividades acordes con la fundación y diseños del mismo, evitando actividades industriales y comerciales que desvirtúen su esencia. Asimismo, uno de los principales arrendantes que fue la UNED, rescindió el contrato de alquiler de las aulas. Actualmente el edificio es ocupado por la Supervisión Regional del MEP, más de 300 estudiantes en el Programa de Jóvenes Adultos y tres arrendante en la actividad de servicios.

En años recientes un grupo de Atenienses, la Municipalidad y Comercio de Atenas, se abocó a la remodelación del edificio José Carlos Umaña, logrando avances muy importantes, pero quedó de corregir uno de las deficiencias detectadas más significativas la cual es el sistema eléctrico, dado el monto tan alto que conlleva su reparación o sustitución.




La actual Junta en el año y medio de estar laborando, con los pocos recursos y colaboración de su entidad, ha realizado inversiones importantes en el "Colegio Viejo" como lo ha sido: Reparación y pintura de Cielos Rasos, construcción de rampa de acceso, cambio parcial de techo, reparación de mallas, cambio de acometida eléctrica y otros trabajos menores.

No obstante, dada las limitaciones económicas y la baja en ingresos, no podemos ni tenemos los recursos para incursionar en el arreglo de las instalaciones eléctricas y el mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual nos llena de preocupación por un posible evento que pueda provocar un incendio y se tenga una pérdida parcial o total de tan emblemático edificio.


Por lo tanto, de acuerdo a reunión y conversaciones con el señor alcalde don Wilberth Aguilar acudimos a ustedes para en coordinación con la Supervisión Regional del MEP, nos aboquemos a buscar presupuestos e ingresos para poder realizar las reparaciones y mantener la infraestructura tan emblemática que pertenece a todo el pueblo ateniense y donde muchos de sus pobladores durante decenios han recibido la educación tan importante para el desarrollo del cantón. Además, que con una inversión adecuada se pueda aprovechar su capacidad instalada en actividades educativas, culturales y artísticas.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esperando una positiva respuesta para el bien de la comunidad ateniense.

Cordialmente

  
Lic. José Álvaro Campos  
**Presidente**  
Junta de Educación Escuela Central de Atenas.



  
MSc. Luis Felipe Gätjens Vargas  
**Director**  
Escuela Central de Atenas



**SESIÓN NO. 109**  
**ORDINARIA**  
**06/09/2021**  
**CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

**INCISO 1**

**Documento enviado por Dinorah Cubillo Ortiz, Municipalidad de Siquirres**

**Notificaciones: [secretariaconcejosiquirres@gmail.com](mailto:secretariaconcejosiquirres@gmail.com)**

**Oficio: SC-0600-2021**

**Asunto: Solicitud de Voto de Repudio y Censura contra El Irrespeto y Discriminación para con La Etnia y Cultura Afrodescendiente.**

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 2**

**Documento enviado por Daniel Rodriguez González**

**Notificaciones: [d.rodriguez.g@hotmail.com](mailto:d.rodriguez.g@hotmail.com)**

**Oficio: Correo electrónico**

**Asunto: Solicitud de explicaciones actuar del Departamento de Ingenieria Municipalidad de Atenas**

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 3**

**Documento enviado por Banquillo de la Verdad.**

**Notificaciones: [elbanquillodelaverdad@gmail.com](mailto:elbanquillodelaverdad@gmail.com)**

**Oficio: BV-016-2021**

**Asunto: Solicitud de préstamo del Salón de Sesiones del Concejo Municipal.**

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 4**

**Documento enviado por Concejo Municipal de Garabito**

**Notificaciones: [concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr)**

**Oficio: OFICIO S.G.466-2021**

**Asunto: Solicitud de Voto de apoyo para solicitud permitiendo apertura de canchas de futbol, de manera controlada**

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 5**

**Documento enviado por Jorge Arturo Jiménez Cespedes**

**Notificaciones: [jojice@gmail.com](mailto:jojice@gmail.com)**

**Oficio: Correo Electrónico**

**Asunto: Envió de Agradecimiento por Gestiones**

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 6**

**Documento enviado por Escuela Central de Atenas**

**Notificaciones:** [3008045800@junta.mep.go.cr](mailto:3008045800@junta.mep.go.cr)

**Oficio:** JE-EC-003-2021

**Asunto:** Solicitud de Colaboración para Escuela Central de Atenas

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 7**

**Documento enviado por Comité Organizado de Brasil**

**Notificaciones:** [comitebrasil19@gmail.com](mailto:comitebrasil19@gmail.com)

**Oficio:** documento por escrito

**Asunto:** Solicitud de colaboración para catastrar e inscribir propiedades

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 8**

**Documento enviado por Comité Organizado de Brasil**

**Notificaciones:** [comitebrasil19@gmail.com](mailto:comitebrasil19@gmail.com)

**Oficio:** documento por escrito

**Asunto:** Solicitudes de trabajos para construcción de cordón de caño en Calle Brasil

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 9**

**Documento enviado por Alberto Ordoñez Calvo y Rigoberto Agüero Zúñiga, Fundación de nuevo Amanecer**

**Notificaciones:** [info@nuevoamanecerlatin.org](mailto:info@nuevoamanecerlatin.org)

**Oficio:** documento por escrito

**Asunto:** Información sobre evento denominado “una sonrisa para navidad”

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 10**

**Documento enviado por Sr. Carlos Enrique Espinoza Miranda, Asociación de Vecinos Calle Espinoza.**

**Notificaciones:** [asovecaes@gmail.com](mailto:asovecaes@gmail.com)

**Oficio:** documento escrito

**Asunto:** Solicitud de colaboración para el proyecto para dotación de agua potable para el calle Espinoza.

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 11**

**Documento enviado por Helga Sulecio Castillo**

**Notificaciones:** [helgasc@pgr.go.cr](mailto:helgasc@pgr.go.cr)

**Oficio:** PGR-C-249-2021

**Asunto:** Dictamen PGR-C-249-2021 A OFICIO MAT-CM-00697-2021

**Se da lectura al documento.**

#### **INCISO 12**

**Documento enviado por Prensa Fedoma**

**Notificaciones:** [prensa@fedoma.go.cr](mailto:prensa@fedoma.go.cr)

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** la Empresa Nitrive Gloves anuncia importante inversión en planta productora en Occidente/  
FEDOMA

**Se da lectura al documento.**

**12.1 Documento enviado por Prensa Fedoma**

**Notificaciones:** [prensa@fedoma.go.cr](mailto:prensa@fedoma.go.cr)

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** INVITACIÓN ENCUENTRO EMPRESARIAL PYMES/INA

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 13**

**Documento enviado por Yehudith Tapia**

**Notificaciones:** [ytapia@unpl.or.cr](mailto:ytapia@unpl.or.cr)

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Invitación para XIV Congreso Nacional de Municipalidades “Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 14**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GS-031-2021

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 22.449 “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 20 DE MAYO DE 2002.

**Se da lectura al documento.**

**14.1 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1042021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.446, DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS”

**Se da lectura al documento.**

**14.2 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1022021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.325 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO”

**Se da lectura al documento.**

**14.3 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1012021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY N.º 22133 “ REFORMA AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N.º 2035, DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS ”.

**Se da lectura al documento.**

**14.4 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1002021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.520 “LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA”,

**Se da lectura al documento.**

**14.5 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-992021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 21.188, “LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES”,

**Se da lectura al documento.**

**14.6 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-982021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.322, “LEY PARA FORTALECER A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 15**

**Documento enviado por Máster. Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio:** MAT-AUI-216-2021

**Asunto:** Comunicación de inicio de proyecto de Auditoría acerca de la inversión en caminos.

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 16**

**Documento enviado por Máster. Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio:** MAT-AUI-215-2021

**Asunto:** Respuesta acuerdo sobre gestiones en el cementerio de Escobal.

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 17**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0976-2021/ MAT-GV-390-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0706-2021, SOLICITUDES INTERVENCION EN EL CENTRO ATENAS POR SINDICO JOSE CARLOS CHAVEZ INNCKEN.

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 18**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0977-2021/ MAT-GV-391-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0797-2021, SOLICITUD INFORME SOBRE CASO CALLE NELLY Se da lectura al documento.

**INCISO 19**

**Documento enviado por Srta. Danielle Jenkins, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas**

**Notificaciones: [danielle.jenkinsb@gmail.com](mailto:danielle.jenkinsb@gmail.com)**

**Oficio: correo electrónico**

**Asunto: Solicitud de colaboración para uso de SICOP**

**Se da lectura al documento.**

**INCISO 20**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: CORREO ELECTRONICO**

**Asunto: INVITACION SEMANA CIVICA**

**Se da lectura al documento.**



**INCISO 7**

**Documento enviado por Comité Organizado de Brasil**

**Notificaciones:** [comitebrasil19@gmail.com](mailto:comitebrasil19@gmail.com)

**Oficio: documento por escrito**

**Asunto:** Solicitud de colaboración para catastrar e inscribir propiedades

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, indica que, hay dos documentos sobre del Comité Organizado de Brasil, por lo que solicita se dé lectura a los mismos.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura del documento.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #14**

**SE ACUERDA: TRASLADAR LA SOLICITUD DEL COMITÉ ORGANIZADO DE URBANIZACIÓN EL BRASIL PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BRINDANDO RESPUESTA EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

7

Atenas, 30 de agosto del 2021

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha: 30/08/21 Hora: 09:21 AM

Recibido por: *[Signature]*

Señores Concejo Municipal

Señor Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimados Señores:

**Asunto: Calles y Alamedas de Urbanización El Brasil, Ángeles de Atenas.**

Por medio de la presente los abajo firmantes, vecinos de la comunidad Urbanización El Brasil de Ángeles de Atenas, nos dirigimos a ustedes para solicitarles realizar las gestiones del caso con el fin de que las áreas de calles y alamedas de la urbanización El Brasil sean catastradas e inscritas a nombre de la Municipalidad de Atenas como legalmente corresponde. Actualmente estas áreas se encuentran inscritas como un resto de terreno a nombre de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Vivienda de Atenas Alajuela, Cedula Jurídica 3-002-078722. Vale indicar que dicha Asociación está de acuerdo en firmar el traspaso de dichas áreas.

Gracias por la atención de la presente y esperamos su respuesta la cual pueden dirigir a Ariana González, tel. 8998 7998, o Ivonne Rodriguez Tel.8623 9840 al correo comitebrasil19@gmail.com

Firmamos

Sandro Fernández Céspedes *[Signature]* 6269390  
Roxana Quesada Ciguadas 204210098  
Umar David Chaves León 2-0395-0226 *[Signature]*  
Delfia María Sánchez B. 2288394  
Ivonne M. Rodríguez M. 1-611-663  
Ariana González Montero 2664-709



**INCISO 8**

**Documento enviado por Comité Organizado de Brasil**

**Notificaciones:** [comitebrasil19@gmail.com](mailto:comitebrasil19@gmail.com)

**Oficio: documento por escrito**

**Asunto:** Solicitudes de trabajos para construcción de cordón de caño en Calle Brasil

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la solicitud.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #15**

**SE ACUERDA:**

**TRASLADAR LA SOLICITUD DEL COMITÉ ORGANIZADO DE URBANIZACIÓN EL BRASIL PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BRINDANDO RESPUESTA EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

8.

Atenas 30 de agosto del 2021

Señores Concejo Municipal  
Señor Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde  
Unidad Técnica de Gestión Vial  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

<b>MUNICIPALIDAD DE ATENAS</b>	
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
Fecha: 30/08/21	Hora: 09:21 AM
Recibido por: <i>[Signature]</i>	

Estimados Señores:

Los suscritos, grupo de vecinos de la comunidad Brasil, Ángeles de Atenas, les solicitamos la construcción de cordón y caño en la Calle Brasil, iniciando en la lindancia con la Ruta Nacional 03 (Supermercado económico) y terminando en la quebrada Matías. Esta calle es transitada por alrededor de 650 personas que viven en esta comunidad, muchos de ellos adultos mayores, personas con alguna invalidez y niños, cuenta con un altísimo tránsito, su calzada es angosta y al no tener cordón y caño las aguas pluviales corren por la calle y las personas tienen que compartir la calzada junto con el flujo vehicular, muchos de ellos vehículo pesado, lo cual representa un gran peligro.

Gracias por atender esta solicitud, esperamos su respuesta la dirigen Ariana González, Tel. 8998 7998 o con Ivonne Rodriguez Tel: 86239840 al correo comitebrasil19@gmail.com

Firmamos

Sandra Fernández Céspedes *sp* 6269390  
 Roxana Quesada Arguedas 204210098  
 Omar David Chang León 2-03850226  
 Ofelia María Sánchez L. 2288394  
 Ivonne R. Rodríguez M. 1-611-663  
 Ariana González Montero 2-664-702



## **INCISO 9**

**Documento enviado por Alberto Ordoñez Calvo y Rigoberto Agüero Zúñiga, Fundación de nuevo Amanecer**

**Notificaciones:** [info@nuevoamanecerlatin.org](mailto:info@nuevoamanecerlatin.org)

**Oficio:** documento por escrito

**Asunto:** Información sobre evento denominado “una sonrisa para navidad”

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, este es para hacer de conocimiento el evento “una sonrisa para navidad” para llevar a alegría a niños de escasos recursos, por lo que solicitan colaboración para respaldar la actividad y ayudar a divulgarla para que empresas, comercios y personas del cantón se involucren.

La Sra. Presidenta, se refiere a la participación de la Municipalidad el año pasado en la campaña, por lo que propone el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo #16**

#### **SE ACUERDA:**

**TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE MEDIANTE EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN SOCIAL PARA VALORAR LA COLABORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA NAVIDAD DEL AÑO 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



9

Brindando  
Esperanza y Oportunidades  
a quien más lo necesita

Atenas 1 de setiembre 2021

Srs: Municipalidad de Atenas  
Atención:  
Wilberth Aguilar G. Alcalde  
Concejo Municipal de Atenas

Reciban un saludo cordial de parte de nuestra Fundación, el motivo de la presente es para hacer de su conocimiento la realización del evento denominado: “UNA SONRISA PARA NAVIDAD” que estaremos llevando a cabo en diciembre 2021.

Cada año nuestra Fundación en conjunto con el “Ministerio Abriendo Kaminos” realiza dicha actividad para llevar alegría, fe y esperanza a mas de 1500 niños de escasos recursos de la región indígena de nuestro país y otras localidades.

El año pasado realizamos esta actividad en el cantón de Atenas, logrando bendecir con un regalo a 163 niños de escasos recursos que las Asociaciones de Desarrollo, PANI y CEN-CINAI de Santa Eulalia nos refirieron, gracias a la colaboración de la gestora social de la Municipalidad Sra: Jackeline Ávila.

Este año, nuestra meta es llegar a 300 niños del cantón, por lo cual les pedimos su colaboración en respaldar esta actividad y ayudarnos a divulgarla para lograr conseguir que las empresas, comercio y personas del cantón puedan involucrarse y patrocinar dicha actividad de acuerdo a sus posibilidades y juntos poder lograr llevar este año “UNA SONRISA PARA NAVIDAD”

Sin mas por el momento se despide de ustedes:



*Alberto Ordóñez Calvo*  
Alberto Ordóñez Calvo  
Presidente

# Una Sonrisa para NAVIDAD

*Ministerio Abriendo Caminos*



Brindando  
Esperanza y Oportunidades  
a quien más lo necesita

Desde hace más de 20 años nos dedicamos a llevar Fe y Esperanza a personas de escasos recursos de distintas comunidades y de regiones indígenas de Costa Rica y Panamá.

Cada diciembre dirigidos por el Sr. Rigoberto Agüero Zúñiga organizamos el programa **"UNA SONRISA PARA NAVIDAD"** donde llevamos alegría, diversión y esperanza a más de 1500 niños de escasos recursos.

Necesitamos empresas, comercios y personas que nos ayuden a patrocinar y promover esta iniciativa, así que le agradecemos de antemano su colaboración. Cada granito cuenta.

Hay varias maneras de participar, si es de su interés, nos pondríamos de acuerdo en cuanto a la manera estratégica para ayudar que mas se ajuste a sus posibilidades por ejemplo:

1. **Promoviendo con sus amigos o clientes para que adopten uno o varios niños con un regalo.**
2. **Haciendo, buscando y recolectando donaciones en especie.**
3. **Haciendo donaciones de dinero para realizar la actividad .**
4. **Participando como voluntario el día de la entrega de regalos.**
5. **Promoviendo la actividad por medio de sus redes sociales.**

Nos gustaría conocer la manera en que nos va a ayudar y así darle mas detalles acerca de la actividad, números de cuenta de la Fundación, procedimientos que nos den transparencia y libertad de conciencia y así tener un reporte y fotos de la actividad para que lo comparta con sus donantes.

Si es una empresa o comercio nos gustaría que nos permitiera usar su logotipo para ponerlo dentro de las empresas patrocinadoras del evento para promocionar su negocio y así devolver de alguna manera su valiosa ayuda.

Esperamos su respuesta a ser nuestro aliado y así hacer de esta navidad un evento inolvidable y lograr tener **"UNA SONRISA PARA NAVIDAD"**

**Rigoberto Agüero Zúñiga**  
**Ministerio Abriendo Caminos**  
WhatsApp 6020-5588

**Alberto Ordóñez Calvo**  
**Fundación Nuevo Amanecer**  
WhatsApp 8712-9659

**INCISO 10**

**Documento enviado por Sr. Carlos Enrique Espinoza Miranda, Asociación de Vecinos Calle Espinoza.**

**Notificaciones:** [asovecaes@gmail.com](mailto:asovecaes@gmail.com)

**Oficio: documento escrito**

**Asunto:** Solicitud de colaboración para el proyecto para dotación de agua potable para Calle Espinoza.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el documento es en solicitud de colaboración para el proyecto para dotación de agua potable para Calle Espinoza, por lo que necesitan una declaratoria de interés. También mencionan antecedentes de la calle. Se aclara que, la calle se ubica camino al Balneario El Cerro.

La Sra. Presidenta, agradece la aclaración. Propone el siguiente acuerdo.

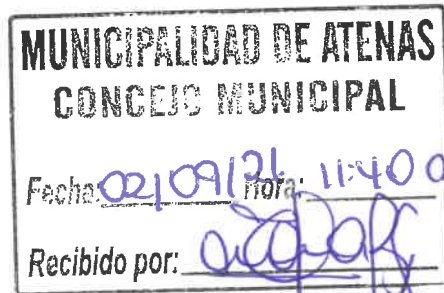
**Acuerdo #17**

**SE ACUERDA:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL “PROYECTO PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A VECINOS DE CALLE ESPINOZA, UBICADA EN EL DISTRITO DE ATENAS CENTRO DEL CANTÓN ATENAS, DECLARADA COMO CALLE PÚBLICA EN EL 2016, CÓDIGO 2-05-103. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



Atenas, 01 de septiembre de 2021



Señores:  
Concejo Municipal de Atenas  
Atenas, Alajuela  
Presente

**Ref.: Proyecto de dotación de Agua Potable en Calle Espinoza de Atenas**

Estimados Señores Regidores;

Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente, con el fin de solicitarles el apoyo del Concejo Municipal al Proyecto que estamos tramitando ante el AyA, para desarrollar la infraestructura necesaria de dotación de agua potable a los vecinos de la Calle Espinoza de Atenas". En particular, solicitamos una Declaración de Interés Público para El Proyecto.

Antecedentes:

1. La Calle Espinoza se declaró Calle Publica en 2016 (gaceta número 127 – código 2-05-103). Luego, en el año 2019, algunos vecinos, a título individual, solicitamos la construcción de un ramal del acueducto para proveer de agua potable a nuestras propiedades. El 28 de agosto de 2020 recibimos una respuesta de AyA (Ref. SG-GSP-RC-2020-00460), informando que existe disponibilidad de agua hasta el inicio de La Calle, pero que luego, hacia el sur, no pueden garantizar el servicio porque, al ir subiendo, la altura impide llegar con la presión requerida.



2. El 29 de septiembre de 2020 los vecinos de La Calle, organizados como Asociación de Vecinos, propusimos la construcción de un ramal, utilizando un tanque de bombeo, otro de almacenamiento y un sistema eléctrico de bombeo, para impulsar el agua entre ambos. Esta solicitud dio lugar a una reunión el 22 de octubre de 2020, donde los vecinos ofrecimos al AyA aportar los costos del Proyecto y solicitamos lineamientos y especificaciones para hacer el diseño técnico y someterlo a su consideración. En esa reunión AyA solicitó un documento de la Municipalidad ubicando La Calle Espinoza dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de la GAM. El mismo les fue entregado en diciembre de 2020 (Oficio MAT-CPR-010-2020).
3. En fecha 13 de mayo de 2021 recibimos un correo electrónico de parte del Ing. Juan Carlos Vindas, director de La Región Centro Occidental de AyA, donde nos informa que el proyecto propuesto es factible desde el punto de vista técnico, y que, el mismo, será sometido a la Unidad de Estudios Jurídicos, para analizar los aspectos legales y verificar el interés Público del Proyecto.

En tal sentido, nos dirigimos a este honorable Concejo Municipal para solicitar su apoyo para lograr la dotación de agua potable a la Calle Espinoza, así como para declarar el Proyecto como de interés público.

Reciban nuestro saludo cordial

CARLOS ENRIQUE  
ESPINOZA  
MIRANDA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CARLOS ENRIQUE  
ESPINOZA MIRANDA  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.01 17:19:39  
-06'00'

P/Carlos Espinoza Miranda  
ASOVECAES - CJ: 3-002-815125

## INCISO 11

Documento enviado por Helga Sulecio Castillo

Notificaciones: [helgasc@pgr.go.cr](mailto:helgasc@pgr.go.cr)

Oficio: PGR-C-249-2021

Asunto: Dictamen PGR-C-249-2021 A OFICIO MAT-CM-00697-2021

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, se refiere a las conclusiones enviadas por la Procuraduría General de la Republica.

- *Que de conformidad con el artículo 17 inciso k) del Código Municipal, el Alcalde tiene la función esencial e ineludible de ejecutar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal. El Alcalde Municipal puede legítimamente liberarse de ejecutar un acuerdo definitivo del Concejo Municipal si interpone el veto municipal, por motivo de oportunidad y legalidad.*

- *Que de conformidad con el artículo 168 del Código Municipal, la falta de interposición del veto implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo.*

- *Que la no ejecución de los acuerdos municipales definitivos, así como su ejecución irregular o tardía, por parte del Alcalde Municipal, es causal de responsabilidad administrativa, civil y penal. El incumplimiento de su deber como Ejecutor de los acuerdos puede calificar como una violación al Deber de Probidad y al Control Interno, que se constituyen como causales para la suspensión o cancelación de credenciales, sanción que le compete ejecutar al Tribunal Supremo de Elecciones, como ha indicado la jurisprudencia del propio Tribunal Supremo de Elecciones y de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.*

- *Que dentro de los medios que el ordenamiento jurídico establece para exigir responsabilidad al Alcalde, está el Plebiscito para la revocación del Mandato, el cual compete acordarlo y convocarlo al Concejo Municipal, con sustento en los artículos 13 inciso k) y 19 del Código Municipal, debiendo emitir previamente el reglamento respectivo.*

- *Que el artículo 339 del Código Penal tipifica el delito de Incumplimiento de Deberes, que sanciona con una pena privativa de libertad de 1 a 4 años, al funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función.*

*Indicando que estas mismas conclusiones coinciden con las expuestas por el Asesor Jurídico Cristian Arias en su oficio MAT-GJ-66202-02 del 14 de julio del 2021.*

La Sra. Presidenta, indica que, es de acuerdo con la solicitud realizada en su momento por el compañero Ronald Ramírez sobre el incumplimiento de los acuerdos por parte de la Administración. Se refiere a las conclusiones antes expuestas. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

### Acuerdo #18

**SE ACUERDA: REMITIR COPIA DEL DICTAMEN PGR-C-249-2021 EN RESPUESTA AL OFICIO MAT-CM-00697-2021, DE LA SEÑORA HELGA SULECIO CASTILLO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; A LA ADMINISTRACIÓN**

**MUNICIPAL PARA QUE, LO CONSIDERE EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, la solicitud se dio a que muchos de los acuerdos del Concejo no son cumplidos como se demanda, por lo que es importante el pronunciamiento ya que da a conocer las implicaciones tan fuertes que puede traer el incumplimiento de solicitudes del Concejo. Señala que, a raíz de esta información se tenga una mejor comunicación con la Administración.

**INCISO 12**

**Documento enviado por Prensa Fedoma**

**Notificaciones:** [prensa@fedoma.go.cr](mailto:prensa@fedoma.go.cr)

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** La Empresa Nitrive Gloves anuncia importante inversión en planta productora en Occidente/ FEDOMA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, mediante este comparten el comunicado de prensa de CINDE donde se anuncia que la empresa Nitrile Gloves ha confirmado la decisión de invertir en la zona de Occidente, específicamente en Grecia, para construir en la Zona Franca Green Valley una edificación de 4000 metros cuadrados para producir guantes de nitrilo. Más inversión, oportunidades laborales directas e indirectas, desarrollo para la zona de Occidente donde somos Talento y Tecnología. Agradecen la difusión que puedan dar de la noticia.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

**Acuerdo #19**

**SE ACUERDA:**

**FELICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA, A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y A FEDOMA POR LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA CONFIRMACIÓN DE LA DECISIÓN DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA NITRILE GLOVES EN LA ZONA FRANCA GREEN VALLEY. ESTO TRAERÁ NUEVAS OPORTUNIDADES LABORES Y DESARROLLO A LOS CANTONES DE OCCIDENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**12.1 Documento enviado por Prensa Fedoma**

**Notificaciones:** [prensa@fedoma.go.cr](mailto:prensa@fedoma.go.cr)

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** INVITACIÓN ENCUENTRO EMPRESARIAL PYMES/INA

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, remite del INA para su SEGUNDO ENCUENTRO EMPRESARIAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS PYMES, a fin de que puedan socializar la presente actividad por medio de sus redes sociales tanto de municipalidades como de Cámaras, remitir a sus afiliados en caso de las Cámaras empresariales, a los señores miembros de los Honorables Miembros del Concejo Municipal en caso de Secretarías de Concejo, a sus diferentes contactos. Esta iniciativa forma parte del esfuerzo que la región occidente realiza para establecer una ruta de consolidación en competitividad, atracción de inversiones, progreso sostenido para el bienestar de nuestros habitantes.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #20**

**SE ACUERDA: REMITIR INVITACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y A LOS MIEMBROS DE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE VALOREN LA PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO ENCUENTRO EMPRESARIAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS PYMES, DE PARTE DEL INA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

---

11

**De:** Helga Sulecio Castillo <helgasc@pgr.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 31 de agosto de 2021 08:44  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aconsejomunia@gmail.com  
**CC:** Jorge Oviedo Alvarez  
**Asunto:** Dictamen PGR-C-249-2021 A OFICIO MAT-CM-00697-2021  
**Datos adjuntos:** PGR-C-249-2021.pdf

Licenciada

Marjorie Mejías Villegas

Secretaria Concejo Municipal a.i.

Municipalidad de Atenas

Estimada señora:

Con la autorización del Procurador Jorge A. Oviedo Álvarez, se remite el dictamen PGR-C-249-2021 del 30 de agosto de 2021, aprobado por el señor Procurador General de la República, con el cual se da respuesta al oficio N° MAT-CM-00697-2021 del 30 de julio de 2021.

**Ruego confirmar la recepción de este correo.**

Atentamente,



30 de agosto del 2021  
PGR-C-249-2021

Licenciada  
Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas

Estimada señora:

Con la aprobación del señor Procurador General de la República damos respuesta al oficio N° MAT-CM-00697-2021 del 30 de julio de 2021.

En el oficio N° SCM-296-2021 la Secretaria del Concejo Municipal nos comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas, acuerdo N° 21, del artículo IV de la sesión ordinaria N° 98 celebrada el 19 de julio de 2021, en el cual se decidió consultar sobre las consecuencias legales que podría acarrear para el Alcalde el incumplir su deber de ejecutar los acuerdos en firme del Concejo Municipal.

La Administración consultante adjunta el criterio legal dado por oficio N° MAT-GJ-662021-02 del 14 de julio de 2021 suscrito por el Lic. Christian Arias Guerrero de la Gestería Jurídica (asesoría legal institucional). La asesoría legal indica que los artículos 13 y 17 de Código Municipal definen las competencias del Concejo Municipal y de la Alcaldía, que coordinan entre sí. Los acuerdos del Concejo, señala, deben llegar al Alcalde, indicando quiénes, cómo y en qué plazo deben cumplirse. A su ver el Alcalde sanciona y promulga las resoluciones y acuerdos del Consejo. Señala que el acuerdo del Concejo debe incluir todos los insumos necesarios para la toma de decisiones y cumplimiento, pero de haber plazo y no sea posible su cumplimiento, es posible prorrogar según el artículo 263 de la Ley General de la Administración Pública.

Asevera que el cumplimiento de los acuerdos del Concejo Municipal es un mandato que debe cumplir el Alcalde como funcionario ejecutivo, y la negativa a estos genera responsabilidad administrativa, civil o penal. Considera que la potestad sancionatoria corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones en los casos de pérdida de credenciales o la inhabilitación para el ejercicio del cargo, y otros casos es del Ministerio Público u otras entidades, y existe la posibilidad de responsabilidad política, que correspondería al Concejo Municipal sancionar por plebiscito, para la revocatoria

del mandato del Alcalde. También el incumplimiento en la ejecución de los acuerdos puede ser una transgresión al Principio de Probidad de la Ley N° 8422, pudiendo establecerse una comisión especial investigadora. Concluye indicando que el Alcalde tiene la posibilidad de no ejecutar un acuerdo municipal por razones de ilegalidad u oportunidad mediante el veto, según los artículos 162 y 167 del Código Municipal, y en el caso de que el incumplimiento sea por parte de los funcionarios municipales la potestad sancionatoria le compete al Alcalde por el artículo 17.K del Código Municipal.

Con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno abordar los siguientes extremos: **A)** Sobre la Responsabilidad del Alcalde en la Ejecución de los Acuerdos del Concejo Municipal; y **B)** Conclusión.

#### **A. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

La Constitución Política en los artículos 168, 169 y 170 instituye que la administración de los intereses cantonales recae en la Municipalidad, la cual estructuralmente se organiza en dos órganos jerárquicos, el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal (funcionario ejecutivo), que interactúan de forma coordinada entre sí para atender las necesidades locales que requiera su comunidad.

Por mandato constitucional y legal, sobre el Alcalde y el Concejo Municipal pesa un régimen de obligaciones y responsabilidad complejo, amplio e indeclinable, como parte de la Administración Pública. Así, tenemos que el Concejo Municipal, órgano colegiado (deliberante) integrado por regidores electos popularmente, ejerce el "Gobierno Local", cuyas principales atribuciones son de orden normativo, político, de gobierno y presupuestario, decisiones que toma mediante acuerdos (acto administrativo escrito), como prescribe el artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7795 del 30 de abril de 1998. Además, compete a la Secretaría del Concejo comunicar los acuerdos (Art. 53.b ibíd.).

Por su parte, el Alcalde –también electo por el munícipe- funge como administrador general y superior jerárquico de las dependencias administrativas de la Corporación Municipal, con atribuciones de orden político, ejecutivo y administrativo, según el artículo 17 del Código Municipal (Dictamen C-143-2020 del 20 de abril de 2020).

Una de las funciones esenciales del Alcalde es la de ejecutar, fiscalizar y e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal. El artículo 17 incisos a), d), l) y ñ) de la Ley N° 7794 dispone:

*"Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, **vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.***

*(...)*

*d) **Sanccionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.***

*(...)*

*l) **Vigilar** el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales;*

*(...)*

*ñ) **Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.***

*(...)"(El resaltado no corresponde al original).*

De conformidad con el artículo 17 citado anteriormente, el Alcalde es el principal "ejecutor" de los acuerdos del Concejo Municipal. A este servidor público le compete "[...] *la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras cosas*", es decir, vela por el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales (Dictámenes C-117-2011 del 31 de mayo de 2011, C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 y C-041-2007 del 14 de febrero de 2007).

Asimismo, el Alcalde puede planificar y asignar la materialización del acuerdo municipal a lo interno de la organización administrativa, según la distribución interna de competencias, sin que se enerve su obligación de garantizar el cumplimiento del acuerdo. En este sentido, se expresa el artículo 12 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 indica:

*"Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*a) **Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.***

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.  
(...)”*

Luego, nuestro Derecho ha previsto un instrumento jurídico para que el Alcalde pueda en principio “librarse” del cumplimiento de los acuerdos definitivos emitidos por el Concejo Municipal: el Veto Municipal. Previsto en el canon 173 de la Constitución Política y desarrollado en los literales 17 inciso d) y 162, 167 y 168 del Código Municipal, en forma general, el veto es un acto administrativo especial y exclusivo que ejerce el Alcalde, mediante el cual, por motivos de legalidad u oportunidad, se opone a un acuerdo municipal (Recomendamos consultar la opinión jurídica OJ-44-2017 del 17 de abril de 2017 y el dictamen C-383-2005 del 10 de noviembre de 2005 sobre la figura del veto municipal).

Con la interposición del Veto, se suspende la ejecución del acuerdo municipal y se ordena su reenvío ante el Concejo Municipal para su conocimiento y discusión, con el fin de dicho órgano colegiado determine si revoca, modifica o confirma, en forma parcial o total, el acuerdo vetado. En caso de que el Concejo Municipal acuerde mantener el acuerdo vetado (rechaza el veto), corresponderá su resolución al Tribunal Contencioso Administrativo (Sección III) como contralor no jerárquico.

Lo anterior es sumamente importante, porque **en caso de que el Alcalde no interponga el veto -en tiempo y forma-, incuestionablemente está obligado de hacer cumplir el acuerdo municipal sin mayor dilación**, como lo prescribe el artículo 168 del Código Municipal:

***“Artículo 168. - La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo.”***  
(El resaltado no corresponde al original)

Ahora bien, realizadas las precisiones de rigor, de seguido procedemos a referirnos sobre la responsabilidad en que incurriría el Alcalde por no ejecutar los acuerdos definitivos del Concejo Municipal.

El Alcalde, como funcionario público, debe ajustar su actuación a los preceptos legales y el interés público que le corresponde satisfacer, por estar sometido al Principio de Legalidad, Rendición de Cuentas y Responsabilidad (art. 11 de la Constitución Política). El incumplimiento en la ejecución de los acuerdos municipales puede significar responsabilidad administrativa, civil y penal.

Licenciada  
Marjorie Mejías Villegas  
Secretaría Consejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

30 de agosto de 2021  
PGR-C-249-2021  
Página 5

Así, tenemos que el artículo 18 del Código Municipal establece las causales por las cuales el Alcalde Municipal puede perder su credencial. Específicamente, el inciso e) del Artículo 18 prescribe una norma general, la pérdida de credencial por "cualquier acción sancionada por la ley". En este sentido, en nuestro dictamen C-261-2005 del 19 de julio del 2005 explicamos que, uno de los supuestos que se enmarcan en esta causal es la violación al Deber de Probidad, instituido en los artículos 3 y 4 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N.º 8422 del 6 de octubre del 2004:

***"Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.***

***Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal."***

De la lectura del artículo 3 de la Ley N° 8422, cualquier acción u omisión injustificada tendiente a la no ejecución de acuerdos municipales definitivos -no vetados-, se entiende como una conducta contraria al correcto ejercicio de las funciones públicas o al interés público, arbitrariedad que justifica la separación del cargo. Valga señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones, ha reconocido que la violación al deber de probidad es una causal para cancelar las credenciales de los funcionarios de elección popular, sanción cuya aplicación es competencia de ese tribunal electoral, según el artículo 253 del Código Electoral, Ley N° 8756 (Resolución N.º 1938-M-SE-2017 de las diez horas del veinte de marzo de dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones).

Por otra parte, la negatoria, retardo o irregularidad en la materialización de los acuerdos del Concejo Municipal por parte del Alcalde, puede calificar también como una violación al sistema de control interno, al afectar la eficiencia, eficacia, el orden jurídico y técnico en la gestión institucional, como lo concibe el artículo 8 de la Ley

General de Control Interno, lo que daría pie a la imposición de una sanción, tal y como expresan los artículos 39 y 41 de la misma Ley:

***"Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.***

***El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.***

*(...)*

***El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.***

*(...)*

***Artículo 41.-Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:***

***a) Amonestación escrita.***

***b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.***

***c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.***

***d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal."* (El resaltado es nuestro).**

En ambos casos, tanto por violación al Deber de Probidad como por el debilitamiento al Control Interno, la imposición de la sanción es una competencia del Tribunal Supremo de Elecciones. Es oportuno recordar que entre el Alcalde y el Concejo Municipal no existe relación de jerarquía, y de la lectura del Código Municipal, la Ley N° 8292 o la Ley N° 8422, entre otras, no se desprende que por ley formal se le haya otorgada al Concejo Municipal una potestad sancionatoria sobre el Alcalde Municipal.

En esta línea, la jurisprudencia de la Sala Primera ha precisado que es una función del Tribunal Supremo de Elecciones imponer y ejecutar la sanción de suspensión o retiro de credenciales del Alcalde, como acto administrativo, no electoral:

**"XXII.- Desde otra perspectiva, de los órganos enunciados en las normas 43 de LCCEIFP y 42 de Ley General de Control Interno, ha de concluirse que esa recomendación vinculante emitida por la CGR se dirige al TSE, para que sea éste quien imponga o aplique la sanción. [...] esa sanción de cancelación de credenciales no tiene como motivo uno de carácter electoral, no obstante, sí incide sobre la credencial misma cuyo origen sí es la elección popular y su declaratoria, y por ello se entiende que el legislador, a pesar de que el motivo es ajeno al tema electoral, igualmente atribuyó la potestad de imponerla al TSE. [...] El mandato 41 inciso c) de la Ley General de Control Interno, el canon 39 inciso b) de la LCCEIFP, y el artículo 113 inciso c) de LAFP establecen como una de las sanciones a imponer la suspensión sin goce de la retribución económica (en el caso de la primera "c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos"; en el de la segunda, "b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días"; y en el de la tercera "c) Suspensión sin goce de salario o estipendio, correspondiente a un plazo de ocho a treinta días"). Se insiste, los dos primeros cuerpos legales disponen esas sanciones serán impuestas, según el tipo de funcionario de que se trate, o por el órgano que ostente la potestad disciplinaria dentro del mismo órgano o ente, o bien, por alguno de los órganos allí enlistados: TSE, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Gobierno y Asamblea Legislativa, así como presidente de la República en el caso de la LCCEIFP (cánones 42 en el caso de la LGCI, y 40 y 43 en el de la LCCEIFP). Por las razones anotadas hasta aquí anotadas, al no existir dentro de las corporaciones municipales un órgano respecto del cual el Alcalde se encuentre en subordinación jerárquica que implique sujeción disciplinaria (en los términos del mandato 102 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública) y en el tanto el alcalde es uno de los órganos mencionados expresamente en la LCCEIFP y Ley General de Control Interno, corresponde aplicar la sanción recomendada de forma vinculante por la CGR a uno de los órganos que en aquellos cuerpos legales se**

*enlistan como sancionadores. Tal órgano sancionador es el TSE, por ser ese Órgano Electoral el único de los enunciados con el que se halla ligamen, cual es precisamente la declaratoria de la voluntad popular y el otorgamiento de la credencial. Véase que esta sanción de suspensión tiene incidencia directa sobre el ejercicio del cargo al que fue electo el sujeto popularmente, según fue declarado por el propio TSE. En segundo término, por cuanto, del mismo modo en que la cancelación de credenciales de un alcalde cuyo motivo no es electoral fue atribuido por el legislador expresamente al TSE, a mayor razón lo es la sanción (también contemplada legalmente) de suspensión del ejercicio del cargo sin goce de la retribución económica por infracción a la Hacienda Pública (es decir, por un motivo no electoral). [...] los artículos 41 inciso c) de la Ley General de Control Interno y 39 inciso b) de la LCCEIFP contemplan la sanción de suspensión sin goce de la retribución económica y, en los preceptos 42 de la primera y 40 y 43 de la segunda, atribuyen la competencia para imponer esa y las otras sanciones al órgano que ostente la potestad disciplinaria o a los órganos allí enlistados, entre los que explícitamente se encuentra el TSE." (Voto N° 000044-F-TC-2019 de las trece horas cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, reiterado por Voto N° 000121-F-TC-2019 de las nueve horas del primero de agosto de dos mil diecinueve, ambos de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia).*

Del mismo modo, otro medio para exigir responsabilidad a los Alcaldes por no ejecutar las resoluciones y acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, es a través de la figura del Plebiscito, contemplado en el artículo 19 del Código Municipal. Mediante acuerdo firme de tres cuartas partes de los regidores que integran el Concejo Municipal, habiendo causa razonable, el Gobierno Local puede convocar a un Plebiscito Revocatorio de Mandato del Alcalde.

Bajo un principio de participación y democrático, mediante el plebiscito, es el electorado del cantón quien decide la continuidad o remoción del cargo a quien ocupe la Alcaldía (Democracia Directa). Empero, se impone advertir que, de conformidad con el artículo 13 inciso k) del Código Municipal, para la celebración del plebiscito se requiere que previamente se haya promulgado el reglamento respectivo, esto por legalidad, seguridad jurídica, transparencia y publicidad, correspondiéndole al Concejo Municipal la convocatoria a plebiscito (Resoluciones N° 790-E1-2012 de las 09:00 horas del 27 de enero de 2012 y N° 794-E-2004 de las 15:00 del 28 de octubre de 2004 del TSE). Será de esta manera que, en última instancia, si así lo decidió el electorado, el Tribunal Supremo de Elecciones cancelaría la credencial.

Aunado a lo anterior, debemos subrayar que, si a causa de la no ejecución o la ejecución irregular de un acuerdo municipal se ocasiona un daño a la propia Municipalidad o a los administrados, el funcionario será responsable civilmente, y deberá reparar la lesión de forma íntegra. Es decir, aquella conducta que genere un menoscabo a los intereses públicos o privados podría ser sancionada administrativa y civilmente, doctrina que yace en los artículos 198, 199, 200, 203, 204, 210 y 211 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.

Por último, hemos de reiterar el criterio externado en el dictamen C-62-2013 del 18 de abril del 2013, en el cual advertimos que, el actual artículo 339 del Código Penal, Ley N° 4573, anterior artículo 332, tipifica el delito de Incumplimiento de Deberes, que sanciona con una pena privativa de libertad de 1 a 4 años, al funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. En el dictamen C-62-2013 indicamos:

*"Incluso aun en el supuesto de que no exista causal determinada por el órgano competente para la cancelación de la credencial, o que no se realice el plebiscito correspondiente para la revocatoria del mandato, ello no exime la posibilidad de imponer responsabilidad de tipo penal por el incumplimiento de deberes, en los términos dispuestos en el artículo 332 del Código Penal. Así lo determinó la Sala Constitucional al señalar en la sentencia N° 8298-2003 de las 8:59 horas del 8 de agosto del 2003, en lo que interesa:*

*"El recurrente acusa que la Alcaldesa de la Municipalidad de Montes de Oca se ha negado a cumplir sus deberes, en concreto, su obligación de rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores que se presenta ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año, conforme lo dispone el artículo 17, inciso g), del Código Municipal. Ello pese a que el Concejo Municipal le ha instado, incluso ordenado, en diversas ocasiones, para que cumpla su obligación y presente dicho informe. Así las cosas, considera esta Sala que **ello constituye en el fondo una queja por incumplimiento de deberes**, cuyo conocimiento y resolución es ajeno a su ámbito de competencia. En este sentido, si el recurrente considera que la Alcaldesa recurrida ha omitido o rehusado ilegítimamente cumplir un acto propio de su función —como lo es la rendición de dicho informe—, así lo podrá denunciar **en la propia sede penal**, vía idónea para investigar los hechos acusados y para la posterior sanción, si fuera del caso, **del funcionario público que***

***ilícitamente incumpla las funciones que la propia ley le impone. Sin perjuicio, claro está, de poder convocarse a los electores del cantón respectivo a un plebiscito, a efectos de poder decidirse sobre la eventual destitución de la Alcaldesa recurrida, conforme lo dispuesto por el artículo 19 del Código Municipal, como forma de control prevista expresamente por la normativa que rige la materia a efectos de que los propios electores del cantón puedan revocar el mandato al alcalde municipal por considerar que no ha cumplido debidamente con sus funciones. En razón de lo anterior, el presente recurso es inadmisibile y procede su rechazo de plano del recurso, como al efecto se declara". (La negrita no es del original)***

## **B. CONCLUSIÓN.**

Con fundamento en lo expuesto, se concluye:

- Que de conformidad con el artículo 17 inciso k) del Código Municipal, el Alcalde tiene la función esencial e ineludible de ejecutar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal. El Alcalde Municipal puede legítimamente liberarse de ejecutar un acuerdo definitivo del Concejo Municipal si interpone el veto municipal, por motivo de oportunidad y legalidad.
- Que de conformidad con el artículo 168 del Código Municipal, la falta de interposición del veto implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo.
- Que la no ejecución de los acuerdos municipales definitivos, así como su ejecución irregular o tardía, por parte del Alcalde Municipal, es causal de responsabilidad administrativa, civil y penal. El incumplimiento de su deber como Ejecutor de los acuerdos puede calificar como una violación al Deber de Probidad y al Control Interno, que se constituyen como causales para la suspensión o cancelación de credenciales, sanción que le compete ejecutar al Tribunal Supremo de Elecciones, como ha indicado la jurisprudencia del propio Tribunal Supremo de Elecciones y de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia.
- Que dentro de los medios que el ordenamiento jurídico establece para exigir responsabilidad al Alcalde, está el Plebiscito para la revocación del Mandato, el cual compete acordarlo y convocarlo al Concejo Municipal, con sustento en los artículos 13 inciso k) y 19 del Código Municipal, debiendo emitir previamente el reglamento respectivo.

Licenciada  
Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Consejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

30 de agosto de 2021  
PGR-C-249-2021  
Página 11

- Que el artículo 339 del Código Penal tipifica el delito de Incumplimiento de Deberes, que sanciona con una pena privativa de libertad de 1 a 4 años, al funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función.

Cordialmente,

  
Signed by JORGE  
ANDRES OVIEDO  
ALVAREZ (FIRMA)  
C = CR  
OU = CIUDADANO  
O = PERSONA FISICA  
Issuer = CA SINPE -  
PERSONA FISICA v2  
Jorge Andrés Oviedo Álvarez  
Procurador Adjunto

JAOA/RWRS/jce  
Código 6135-2021

  
Signed by ROBERT  
WILLIAM RAMIREZ  
SOLANO (FIRMA)  
C = CR  
OU = CIUDADANO  
O = PERSONA FISICA  
Issuer = CA SINPE -  
PERSONA FISICA v2  
Procuraduría General de la República

Robert William Ramírez Solano  
Abogado Asistente

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Prensa Fedoma <prensa@fedoma.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de septiembre de 2021 11:39  
**Para:** Knunez; oruiz; Secretariaconcejo; SOFIA GONZALEZ; NORA SUAREZ; Ehidalgo; Drojas; LSOLANO; Iperaza; Arodriguez; Concejomunicipal; VERONICA CASTRO; Roxanaconcejo; sconcejomunicipal; saguilar; kconejo; Pilar Munoz; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Concejo; irodriguez; GMURILLO  
**CC:** Luis Antonio Barrantes Castro  
**Asunto:** Nitrive Gloves anuncia importante inversión en planta productora en Occidente/ FEDOMA

Estimados (as) señores: Desde FEDOMA nos es grato compartir con ustedes el comunicado de prensa de CINDE donde se anuncia que la empresa Nitrile Gloves ha confirmado la decisión de invertir en la zona de Occidente, específicamente en Grecia, para construir en la Zona Franca Green Valley una edificación de 4000 metros cuadrados para producir guantes de nitrilo.

Más inversión, oportunidades laborales directas e indirectas, desarrollo para la zona de **Occidente donde somos Talento y Tecnología.**

Agradecemos la difusión que puedan realizar entre sus contactos de tan grata noticia.

Gracias.

Nitrile Gloves anuncia construcción de planta en Costa Rica

<https://www.cinde.org/es/noticias/nitrile-gloves-anuncia-construccion-de-planta-en-costa-rica>

# Nitrile Gloves anuncia construcción de planta en Costa Rica

- Empresa manufactura y comercializa guantes de látex de nitrilo, para uso quirúrgico y general.
- Compañía se instalará en la Zona Franca *Costa Rica Green Valley* en Grecia, Costa Rica. Este es el primer proyecto confirmado para este desarrollo inmobiliario.

**Grecia, Costa Rica. 1 de setiembre 2021** – La empresa con socios de origen mexicano, Nitrile Gloves, anunció que invertirá en la construcción de una planta de 4.000 mts<sup>2</sup> para la manufactura de guantes de nitrilo en Costa Rica.

La compañía se instalará en el parque empresarial, Costa Rica Green Valley, un desarrollo de uso mixto bajo el formato de zona franca, ubicado en Grecia, Alajuela.

El presidente de la República, Carlos Alvarado destacó la especial relevancia de la inversión de empresas fuera del Gran Área Metropolitana, y en particular esta que se convierte en el primer proyecto confirmado de esta nueva zona franca, porque contribuye a impulsar la economía regional.

“Este tipo de inversión me genera mucha alegría, ya que va en la línea de la Estrategia Territorial que se ha estado desarrollando en procura de atraer inversión extranjera directa y empleos hacia las diferentes regiones del país”,

agregó el mandatario.

La experiencia de más de 55 años en la producción de guantes, la necesidad suscitada a raíz de la pandemia, así como también, el uso diario y concientización de la protección y cuidado de las manos, impulso a Nitrile Gloves ha iniciar un nuevo proyecto de guantes de nitrilo en Costa Rica, aprovechando las facilidades y beneficios que proporciona el país para instalar proyectos de inversión de este tipo.

El Ministro de Comercio Exterior, Andrés Valenciano, se mostró complacido y comentó: “El anuncio de la instalación de la planta de Nitrile Gloves en Grecia demuestra los frutos de nuestra apuesta a disminuir brechas existentes entre el Gran Área Metropolitana y las zonas rurales, mediante fuertes compromisos de inversión extranjera directa. Gracias a esta apertura, la Zona Franca Costa Rica Green Valley resalta como un área fuera del GAM con las condiciones óptimas de competitividad y un clima muy favorable para la inversión. Además, nuestra propuesta de valor basada en las **personas, el planeta y la prosperidad** se alinea con empresas que desean invertir con propósito como Nitrile Gloves. ¡Muchas gracias por confiar en Costa Rica, seguiremos trabajando para seguir expandiendo las oportunidades de crecimiento de calidad!”.

Arnoldo Estrada, director del proyecto Costa Rica Green Valley, afirmó: “En Portafolio Inmobiliario, nuestra meta será siempre promover la inversión extranjera y el desarrollo de zonas claves en el país que permitan la generación de empleo y nuevas oportunidades de reactivación económica para los distintos sectores. Con esta premisa en mente es que nos encontramos desarrollando y abriendo las puertas de CR Green Valley, un parque empresarial que cumple con todos los estándares de calidad necesarios para la atracción de empresas que desear establecer sus operaciones en suelo nacional”.

Jorge Sequeira, Director General de **CINDE**, comentó: “Costa Rica destaca a nivel mundial como un destino por excelencia para empresas que buscan desarrollar procesos de **manufactura inteligente** con altos niveles de eficiencia. El talento humano ubicado fuera de la GAM, y en este caso en particular en la región de occidente, aporta las sinergias necesarias para que estas compañías consoliden sus objetivos de negocio. Al cierre del 2020, 3.660 costarricenses se empleaban en empresas multinacionales que invirtieron fuera de la GAM, como es el caso de Nitrile Gloves, cifra que continúa creciendo gracias a la calidad del recurso humano y la mejora continua de las condiciones de competitividad en estas regiones”.

La empresa contratará en una primera etapa del proyecto a 25 personas, en áreas operativas y administrativas. Los interesados en aplicar a los futuros puestos de trabajo deben completar un formulario en la dirección: <https://forms.gle/cuc94Bzq7AmtUZpH9>

### **Acerca de Nitrile Gloves**

Empresa con conocimientos en la elaboración y comercialización de guantes de látex natural y sintético, con socios conocedores en la tecnología de fabricación y las necesidades de un mercado creciente. La empresa contará con una línea de producción inicial con posibilidades de crecimiento posterior, con la finalidad de satisfacer completamente los diferentes requerimientos de sus clientes y consumidores.

M.Sc Erich Francisco Picado Arguello  
Prensa Fedoma  
83210341  
whatsapp 70831848  
correo alternativo: erich.picado@gmail.com

121

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Prensa Fedoma <prensa@fedoma.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 2 de septiembre de 2021 12:27  
**Para:** comunicaciones; Concejo; JCHAVES; GMURILLO; druiz; jjimenez; sconcejomunicipal; saguilar; kconejo; Concejomunicipal; MAIKOL PORRAS; VERONICA CASTRO; Gabriela Rodriguez; ALCALDE; VICEALCALDESA; Roxanaconcejo; Comunicación Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; JARAYA; KRAMIREZ; MMORERA; Ehidalgo  
**CC:** Luis Antonio Barrantes Castro  
**Asunto:** INVITACIÓN ENCUENTRO EMPRESARIAL PYMES/INA

Estimados señores:

FEDOMA tiene el gusto de remitir a ustedes la presente información recibida del INA para su **SEGUNDO ENCUENTRO EMPRESARIAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS PYMES**, a fin de que puedan socializar la presente actividad por medio de sus redes sociales tanto de municipalidades como de Cámaras, remitir a sus afiliados en caso de las Cámaras empresariales, a los señores miembros de los Honorables Miembros del Concejo Municipal en caso de Secretarías de Concejo, a sus diferentes contactos.

Esta iniciativa forma parte del esfuerzo que la región occidente realiza para establecer una ruta de consolidación en competitividad, atracción de inversiones, progreso sostenido para el bienestar de nuestros habitantes.

En FEDOMA estamos al servicio de **OCCIDENTE DONDE SOMOS TALENTO Y TECNOLOGÍA.**



**ENCUENTRO EMPRESARIAL**

para la transformación digital de las pymes

II ENCUENTRO EMPRESARIAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS PYMES  
(29 y 30 de septiembre)

Para registro en > [www.encuentropymes.com](http://www.encuentropymes.com)

@InstitutoNacionaldeAprendizaje | @INA-Costarica | @INAdeCostaRica | Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

**M.Sc Erich Francisco Picado Arguello**  
**Prensa Fedoma**  
**83210341**

**whatsapp 70831848**  
**correo alternativo: erich.picado@gmail.com**

### **INCISO 13**

**Documento enviado por Yehudith Tapia**

**Notificaciones:** [ytapia@ungl.or.cr](mailto:ytapia@ungl.or.cr)

**Oficio: correo electrónico**

**Asunto:** Invitación para XIV Congreso Nacional de Municipalidades “Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades “Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país”. Desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación invitan a participar del Encuentro Presencial con Autoridades Municipales del todo país para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025 en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse el viernes 24 de septiembre del 2021.

La Sra. Presidenta, de antemano se disculpa por la no participación de la actividad, debido a la fecha y horario de esta. Consulta a los demás compañeros, si es de su interés participar de la actividad, a fin de tomar el acuerdo correspondiente o dejarlo pendiente y confirmar previo a la actividad.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, solicita dejarlo pendiente, ya que faltan varios días para la actividad.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria recordarla actividad y confirmar la asistencia de quiénes asistan.

**QUEDA PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN DE LOS POSIBLES PARTICIPANTES, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO.**

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Yehudith Tapia <ytapia@ungl.or.cr>  
**Enviado el:** jueves, 2 de septiembre de 2021 14:21  
**Para:** iacuna@msj.go.cr  
**Asunto:** Invitación

Buenas tardes honorable Concejo Municipal

Un gusto saludarles.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en atención a su mandato estatutario y su rol estratégico como representante del Régimen Municipal se encuentra realizando desde junio del presente año el XIV Congreso Nacional de Municipalidades "Gobiernos Locales unidos por el presente y futuro del país".

Desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación nos complace invitarle a participar del Encuentro Presencial con Autoridades Municipales del todo país para la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025 en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse el **día viernes 24 de septiembre del 2021 de 8:30 am y hasta las 12: 00md. ( Se ofrecerá un almuerzo al cierre de la actividad)**

Para la UNGL es de vital importancia contar con la participación y aportes cada uno y una de ustedes a esta importante actividad, donde conjuntamente se contruirá la Agenda Municipal Costarricense para los próximos 4 años.

El lugar de la actividad será notificado oportunamente en los próximos días.  
**Hemos designado dos espacios para ustedes.**

Favor confirmar su participación por este mismo medio, con las señoras: Guiselle Sánchez Camacho, teléfono 22904158, [gsanchez@ungl.or.cr](mailto:gsanchez@ungl.or.cr) y Yeudith Tapia Guzmán, teléfono 22903806 extensión 1000, correo electrónico [ytapia@ungl.or.cr](mailto:ytapia@ungl.or.cr)

Cualquier consulta adicional estamos a sus órdenes.

Saludos



#### **INCISO 14**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GS-031-2021

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 22.449 “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 20 DE MAYO DE 2002.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de ley indica que:

1. La presente iniciativa busca solventar la necesidad existente en esta materia, nombrando dentro de cada de municipalidad un enlace municipal con el fin de procurar la adecuada ejecución presupuestaria de los fondos transferidos por la Ley 8261, apoyando de esta manera el cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente y su respectivo plan de acción.
2. El proyecto de ley en consulta apunta a una problemática que se identifica en algunos comités cantonales (no en todos, según refiere), sin embargo, no aporta datos o estudios concretos que documenten dicha situación, siendo que el desarrollo del planteamiento se hace en términos generales que no permiten analizar y verificar la magnitud de las debilidades que se intentan solventar con la presente iniciativa.
3. La propuesta busca crear la facultad de nombrar, dentro de cada municipalidad, un funcionario(a) que fungirá como enlace para el desarrollo de los proyectos y su adecuada ejecución a nivel local con el Comité Cantonal de la Persona Joven y con el Consejo de la Persona Joven, sin embargo, no queda claro si esa función recayera en algún puesto ya existente dentro de la estructura organizativa de las municipalidades o podría ser un puesto nuevo, que conlleve la creación de plazas. Dicho aspecto debe quedar claramente establecido en la iniciativa propuesta, para evitar confusiones o interpretaciones desviadas en su aplicación.
4. De igual manera, deberá valorarse si la medida que se plantea en la iniciativa podría tener implicaciones en cuanto al presupuesto municipal y de ser así se deberá contar con los recursos necesarios y suficientes para hacerle frente.

La Sra. Presidenta, indica que, al considerar los puntos expuestos anteriormente, propone el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo #21**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL**

**CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.449 “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 20 DE MAYO DE 2002; ES LA SIGUIENTE:**

NOS Oponemos de manera expresa al proyecto de ley, porque afecta directa o indirectamente la autonomía, finanzas y capacidades de la Municipalidad de Atenas, considerando lo expuesto por gestión social en el oficio MAT-GS-031-2021.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**14.1 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1042021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 22.446, DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de ley indica que, el objeto del proyecto de ley es hacer una reforma general a las normas de regulación económica del servicio público, como mecanismo de modernización de la regulación económica y protección de los usuarios, Lo anterior contribuirá a que las fijaciones de tarifas y precios de los servicios públicos se acerquen más a los precios de competencia y se genere un beneficio a los usuarios de conformidad con el objeto de esta propuesta de ley. El proyecto de Ley afecta la operación financiera y operatividad de la Municipalidad, por la metodología de fijación de tarifas y debería ser analizado por el Departamento encargado de la fijación de precios, tasas y tarifas en la Municipalidad.

La Sra. Presidenta, indica que, es conveniente considerar el criterio de los departamentos encargados de la fijación de precios, tasas y tarifas en la Municipalidad, por lo que propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #22**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.446, DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS”; ES LA SIGUIENTE:**

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, MEDIANTE LOS DEPARTAMENTOS ENCARGADOS DE LA FIJACIÓN DE PRECIOS, TASAS Y TARIFAS EN LA MUNICIPALIDAD SE SIRVA EMITIR UN CRITERIO AL RESPECTO, A FIN DE QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PUEDA TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **14.2 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1022021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.325 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, el presente proyecto de ley es para incluir en el Código Municipal un artículo 30 bis, que permita aumentar la cobertura de los Seguros Sociales pagadas por la Municipalidad para los empleados, de manera que también incluya a las personas concejiles, regidores y síndicos.

El Proyecto de Ley es jurídicamente viable e incluso existen antecedentes jurisprudenciales y doctrinales en materia de seguridad social y derecho laboral que determinan su procedencia, sin embargo, es claro que la aprobación del proyecto de ley aumentará las obligaciones económicas en cargas sociales a cargo de la Municipalidad.

El proyecto de Ley afecta la operación financiera de la Municipalidad y es prudente tener el criterio sostenibilidad financiera que pueda tener la implementación del proyecto de Ley.

La Sra. Presidenta, indica que, no se indica cómo podría la Municipalidad solventar dicha diferencia, además de que, aunque la mayoría de los miembros cuentan con seguro siempre se tendría que considerar la cotización. Considera que, debe de analizarse, así como ser considerado para el Presupuesto 2022. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

#### **Acuerdo #23**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22.325 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS**

**SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO, ES LA SIGUIENTE:**

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS SE SIRVA EMITIR UN CRITERIO AL RESPECTO, A FIN DE QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PUEDO TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**14.3 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldía@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldía@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1012021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY N.º 22133 “REFORMA AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N.º 2035, DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, este proyecto de ley 22133, que es proyecto de ley para reformar la Ley Orgánica del CNP, con el fin de incluir dentro de sus actividades ordinarias aquellas referentes a la administración, prestación de servicios, uso y mantenimiento de dispositivos de almacenamiento refrigeración y otros que faciliten la realización de ferias del agricultor, de manera que puedan tomar parte productiva en la economía derivada de las ferias del agricultor y actividades conexas.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía, financiamiento y operación de la Municipalidad.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #24**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.º 22133 “REFORMA AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, LEY N.º 2035, DE 17 DE JULIO DE 1956 Y SUS REFORMAS” ES LA SIGUIENTE:**

**NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**14.4 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldía@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldía@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-1002021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.520 “LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, es un proyecto de ley para incentivar y dinamizar el desarrollo y construcción de infraestructura en telecomunicaciones.

El proyecto nace por la experiencia de la Municipalidad de Montes de Oca, las consultas y resoluciones dadas por la Sala Constitucional respecto del derecho humano al acceso a las telecomunicaciones de manera adecuada y universal. Propone:

1. Que los permisos de uso de suelo para la construcción de torres de telefonía celular sean emitidos de conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de someterlos a otros trámites.
2. Que los permisos de construcción de torres y el uso de suelo de acuerdo con la zonificación existente no constituyen una modificación o reforma del Plan Regulador o del Reglamento de zonificación que tengan las municipalidades.

Dinamizar la construcción de infraestructura y aumentar la cobertura en los servicios de telecomunicación es un compromiso con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La Sra. Presidenta, comenta que, la construcción de infraestructura en comunicaciones sería un progreso para todos los cantones y ayudaría en el progreso de estos. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #25**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N. ° 22.520 “LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE**

**INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA”, ES LA SIGUIENTE:**

NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**14.5 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldía@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldía@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-992021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 21.188, “LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES”.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, es un proyecto de ley para transparentar las Amnistías Tributarias y cuyo objetivo es dar a conocer quienes se acogen a los beneficios establecidos mediante amnistía tributaria.

El proyecto modifica el artículo 50 ter del Código de Normas y procedimientos Tributarios incluyendo la obligación de la Institución tributaria de mantener hasta por noventa días después de terminado el plazo de la amnistía, una publicación con el nombre de las personas físicas o jurídicas que se han acogido al beneficio otorgado por el Indulto tributario.

El presente proyecto de Ley no afecta la autonomía, el financiamiento, la Hacienda Municipal, o su operatividad.

La Sra. Presidenta, indica que, está de acuerdo por lo que lo somete a votación.

**Acuerdo #26**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N. ° 21.188, “LEY PARA HACER TRANSPARENTES LAS AMNISTÍAS FISCALES”, ES LA SIGUIENTE:**

NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO CON EL PROYECTO Y SOLICITAMOS SU IMPULSO DADA LA TRASCENDENCIA Y BENEFICIOS QUE TENDRÁ PARA LA MUNICIPALIDAD.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **14.6 Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-982021-02

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY 22.322, "LEY PARA FORTALECER A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL".

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen.

La Sra. Secretaria, indica que, es un Proyecto de Ley para fortalecer las Asociaciones de Desarrollo Comunal, mediante la exoneración de Impuestos como el Impuesto al Valor Agregado y de los impuestos Municipales, cuando estos se refieran a bienes y servicios de las Asociaciones de Desarrollo, de manera que incluiría la exoneración del impuesto de patentes que actualmente no está incluida dentro de las prerrogativas tributarias de las Asociaciones.

Adicionalmente el Proyecto pretende una redistribución de los ingresos percibidos por los impuestos a las bebidas con contenido alcohólico de manera que la distribución del artículo 40 de la Ley 10.

Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial.

El presente proyecto de Ley puede afectar el financiamiento y la Hacienda Municipal, al incluir una exoneración más a favor de las Asociaciones de Desarrollo, y una redistribución de los ingresos del artículo 40 de la Ley 10, sin embargo, es posible que se encuentre más beneficio que perjuicio en ello, no siendo la materia financiera el campo de acción de este departamento, es recomendable que se valore la oportunidad de pedir criterio a Patentes y Financiero de la Municipalidad.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

#### **Acuerdo #27**

**SE ACUERDA: QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N. ° 22.322, "LEY PARA FORTALECER A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, ES LA SIGUIENTE:**

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, POR MEDIO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PATENTES Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE RECURSOS DE HUMANOS SE SIRVA EMITIR UN CRITERIO AL RESPECTO, A FIN DE QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PUEDO TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 10:23  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 22.449 "REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 20 DE MAYO DE 2002.  
**Datos adjuntos:** MAT- GS-031-2021, Respuesta Concejo sobre proyecto de ley expediente N.º 22.449 "REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE.pdf

Buenos días

Para los fines pertinentes y dar respuesta en tiempo y forma a la Asamblea se remite criterio de ley

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez*  
*Asistente Administrativa*  
*Alcaldía Municipal*  
*Municipalidad de Atenas*

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma e darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*

---

**De:** Jacqueline Avila Jimenez <javila@atenasmuni.go.cr>

**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 09:25 a. m.

**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Alcaldia Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>

**Asunto:** CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 22.449 "REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 20 DE MAYO DE 2002.

Buenos días!

Adjunto criterio solicitado.

Saludos

Licda. Jackeline Ávila Jiménez  
Gestora Social  
Municipalidad de Atenas



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Gestión Social

Atenas, 03 de setiembre del 2021

**Oficio MAT-GS-031-2021**

**Señores(as)**

**Concejo Municipal**

**Municipalidad de Atenas**

**Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**

**Alcalde**

**Municipalidad de Atenas**

**ASUNTO: CRITERIO SOBRE PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 22.449  
“REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA  
PERSONA JOVEN, DE 20 DE MAYO DE 2002.**

Respetables miembros de este concejo, en cuanto al proyecto en mención mis observaciones son las siguientes:

1. La presente iniciativa busca solventar la necesidad existente en esta materia, nombrando dentro de cada de municipalidad un enlace municipal con el fin de procurar la adecuada ejecución presupuestaria de los fondos transferidos por la Ley 8261, apoyando de esta manera el cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente y su respectivo plan de acción.
2. El proyecto de ley en consulta apunta a una problemática que se identifica en algunos comités cantonales (no en todos, según refiere), sin embargo, no aporta datos o estudios concretos que documenten dicha situación, siendo que el desarrollo del planteamiento se hace en términos generales que no permiten analizar y verificar la magnitud de las debilidades que se intentan solventar con la presente iniciativa.
3. La propuesta busca crear la facultad de nombrar, dentro de cada municipalidad, un funcionario(a) que fungirá como enlace para el desarrollo de los proyectos y su adecuada ejecución a nivel local con el Comité Cantonal de la Persona Joven y con el Consejo de la Persona Joven, sin

GESTIÓN SOCIAL

TELÉFONO: 2446-76-00. Ext. 1027

[javila@atenasmuni.go.cr](mailto:javila@atenasmuni.go.cr)



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Gestión Social

embargo, no queda claro si esa función recaería en algún puesto ya existente dentro de la estructura organizativa de las municipalidades o podría ser un puesto nuevo, que conlleve la creación de plazas. Dicho aspecto debe quedar claramente establecido en la iniciativa propuesta, para evitar confusiones o interpretaciones desviadas en su aplicación.

4. De igual manera, deberá valorarse si la medida que se plantea en la iniciativa podría tener implicaciones en cuanto al presupuesto municipal y de ser así se deberá contar con los recursos necesarios y suficientes para hacerle frente.

A sus órdenes para cualquier consulta,

Jackeline

Avila Jimenez

Firmado digitalmente por  
Jackeline Avila Jimenez  
Fecha: 2021.09.03 09:19:41  
-06'00'

Licda. Jackeline Ávila Jimenez

Gestora Social

**Marjorie Mejías Villegas**

14.1

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 11:24  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Exp. 22.446 - Confirmar recibido  
**Datos adjuntos:** 1042021-02 Proyecto de Ley 22446 Ley de reforma al modelo tarifario.pdf

Buenos días para los fines pertinentes se remite criterio proyecto de ley

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

30 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-1042021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22446  
**Expediente:** 1202021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22446, que es proyecto de Reforma al modelo tarifario de los Servicios Públicos.

*“El objeto del proyecto de ley es hacer una reforma general a las normas de regulación económica del servicio público, como mecanismo de modernización de la regulación económica y protección de los usuarios.*

*Consecuentemente, se realizan una serie de modificaciones normativas para permitir a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos fijar precios mediante una variedad de modelos tarifarios sustentados en esos criterios técnicos y complementar la definición de servicio público con la de servicios económicos de interés general.*

*Se propone una reforma general, donde se amplían y reforman conceptos vitales para esta nueva modalidad de fijación de precios. También se hacen reformas importantes sobre las tarifas, para permitir nuevos modelos tarifarios sustentados en la ciencia y la técnica, así como los procesos de fiscalización y rendición de cuentas. Adicionalmente, se reforman normas sobre las audiencias y sus procedimientos.*

*Lo anterior contribuirá a que las fijaciones de tarifas y precios de los servicios públicos se acerquen más a los precios de competencia y se genere un beneficio a los usuarios de conformidad con el objeto de esta propuesta de ley.”*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

El proyecto de Ley afecta la operación financiera y operatividad de la Municipalidad, por la metodología de fijación de tarifas y debería ser analizado por el Departamento encargado de la fijación de precios, tasas y tarifas en la Municipalidad

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.30  
14:16:57 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

## Marjorie Mejías Villegas

---

14.2.

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 11:53  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas  
**Asunto:** RV: Exp. 22.325 - Confirmar recibido  
**Datos adjuntos:** 1022021-02 Proyecto de Ley 22325 Adicion un artículo 30 bis al Código Municipal.pdf

Buenos días

Con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de ley para su gestión

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

30 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-1022021-02

### Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22325

**Expediente:** 1192021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

### Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22325, que es proyecto de ley para incluir en el Código Municipal un artículo 30 bis que permita aumentar la cobertura de los Seguros Sociales pagadas por la Municipalidad para los empleados, de manera que también incluya a las personas concejiles, regidores y síndicos, con el siguiente texto:

*“Las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes estarán cubiertas por los seguros de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social mientras permanezcan en el cargo, por lo que dichas personas y las municipalidades respectivas realizarán las contribuciones correspondientes a dichos seguros sociales, con base en sus remuneraciones mensuales, sin que esto implique la existencia de una relación laboral.”*

El Proyecto de Ley es jurídicamente viable e incluso existen antecedentes jurisprudenciales y doctrinales en materia de seguridad social y derecho laboral que determinan su procedencia, sin embargo es claro que la aprobación del proyecto de ley aumentará las obligaciones económicas en cargas sociales a cargo de la Municipalidad.

El proyecto de Ley afecta la operación financiera de la Municipalidad y es prudente tener el criterio sostenibilidad financiera que pueda tener la implementación del proyecto de Ley.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.30  
13:14:45 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

**Marjorie Mejías Villegas**

14.3

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 11:55  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta del Expediente 22133 / FAVOR ACUSAR RECIBIDO  
**Datos adjuntos:** 1012021-02 Proyecto de Ley 22133 Reforma Ley Orgánica CNP.pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de Ley para el trámite correspondiente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

30 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-1012021-02

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22133

**Expediente:** 1182021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22133, que es proyecto de ley para reformar la Ley Orgánica del CNP, con el fin de incluir dentro de sus actividades ordinarias aquellas referentes a la administración, prestación de servicios, uso y mantenimiento de dispositivos de almacenamiento refrigeración y otros que faciliten la realización de ferias del agricultor, de manera que puedan tomar parte productiva en la economía derivada de la ferias del agricultor y actividades conexas.

El proyecto de Ley no afecta la autonomía, financiamiento y operación de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por CHRISTIAN  
GUILLERMO ARIAS  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.30  
11:47:37 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

**Marjorie Mejías Villegas**

14.4

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 11:55  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Proyecto 22.520 Municipalidades  
**Datos adjuntos:** 1002021-02 Proyecto de Ley 22520 Infraestructura Telecomunicaciones.pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de Ley para el trámite correspondiente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

30 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-1002021-02

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22520

**Expediente:** 1172021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22520, que es proyecto de ley para incentivar y dinamizar el desarrollo y construcción de infraestructura en telecomunicaciones.

El proyecto nace por la experiencia de la Municipalidad de Montes de Oca, las consultas y resoluciones dadas por la Sala Constitucional respecto del derecho humano al acceso a las telecomunicaciones de manera adecuada y universal.

Este proyecto propone:

- 1- Que los permisos de uso de suelo para la construcción de torres de telefonía celular sean emitidos de conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores existentes y de someterlos a otros trámites.
- 2- Que los permisos de construcción de torres y el uso de suelo de acuerdo con la zonificación existente no constituyen una modificación o reforma del Plan Regulador o del Reglamento de zonificación que tengan las municipalidades.

Dinamizar la construcción de infraestructura y aumentar la cobertura en los servicios de telecomunicación es un compromiso con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.30 11:27:29  
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

## Marjorie Mejías Villegas

14.5

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 11:55  
**Para:** Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas  
**Asunto:** RV: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.º 21.188- Municipalidades  
**Datos adjuntos:** 992021-02 Proyecto de Ley 21188 Amnistías tributarias transparentes.pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de Ley para el trámite correspondiente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 10:39 a. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Texto Sustitutivo Expediente N.º 21.188- Municipalidades



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

30 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-992021-02

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 21188

**Expediente:** 1162021-04

**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 21188, que es proyecto de ley para transparentar las Amnistías Tributarias y cuyo objetivo es dar a conocer quienes se acogen a los beneficios establecidos mediante amnistía tributaria.

El proyecto modifica el artículo 50 ter del Código de Normas y procedimientos Tributarios incluyendo la obligación de la Institución tributaria de mantener hasta por noventa días después de terminado el plazo de la amnistía, una publicación con el nombre de las personas físicas o jurídicas que se han acogido al beneficio otorgado por el Indulto tributario.

El presente proyecto de Ley no afecta la autonomía, el financiamiento, la Hacienda Municipal, o su operatividad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.30  
10:37:14 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 11:56  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** RV: Consulta Proyecto 22.322 Municipalidades  
**Datos adjuntos:** 982021-02 Proyecto de Ley 22322 Fortalecimiento de Asociaciones de Desarrollo.pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite criterio al proyecto de Ley para el trámite correspondiente

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*

**De:** Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 10:27 a. m.  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>  
**CC:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** Re: Consulta Proyecto 22.322 Municipalidades



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

30 de agosto de 2021  
Oficio MAT-GJ-982021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Consulta proyecto de ley 22322  
**Expediente:** 1152021-04  
**Referencia:** correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

**Licenciado Aguilar**

Se ha recibido por correo la consulta sobre el texto dictaminado del proyecto de ley 22322 que es Proyecto de Ley para fortalecer las Asociaciones de Desarrollo Comunal, mediante la exoneración de Impuestos como el Impuesto al Valor Agregado y de los impuestos Municipales, cuando estos se refieran a bienes y servicios de las Asociaciones de Desarrollo, de manera que incluiría la exoneración del impuesto de patentes que actualmente no está incluida dentro de las prerrogativas tributarias de las Asociaciones.

Adicionalmente el Proyecto pretende una redistribución de los ingresos percibidos por los impuestos a las bebidas con contenido alcohólico de manera que la distribución del artículo 40 de la Ley 10, quede de la siguiente forma:

*“Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:*

*Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes entidades, en los porcentajes que se señalan a continuación:*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

a) Veinticinco por ciento (25%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

b) Diez por ciento (10%) para las Federaciones de Asociaciones de Desarrollo Comunal de todo el país en proporción a la cantidad de habitantes de su respectiva circunscripción territorial, de conformidad con el informe dado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.

c) Cinco por ciento (5%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

d) Cinco por ciento (5%) para la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

e) Cinco por ciento (5%) a la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM).

f) Cinco por ciento (5%) a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA).

g) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Heredia (FEDEHEREDIA).

h) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO).

i) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEDEMUGUA).

j) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades de la Región Sur (FEDEMSUR).

k) Cinco por ciento (5%) a la Federación de Municipalidades del Pacífico Central (FEMUPAC).



**INCISO 15**

**Documento enviado por Máster. Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio:** MAT-AUI-216-2021

**Asunto:** Comunicación de inicio de proyecto de Auditoría acerca de la inversión en caminos.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con lo solicitado.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

**Acuerdo #28**

**SE ACUERDA: SE DA POR RECIBIDO Y SOLICITAN A LA ADMINISTRACIÓN BRINDAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PROCESO DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INVERSIÓN EN CAMINOS.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

---

15

**De:** Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 12:02  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad  
**Asunto:** Inicio 8114  
**Datos adjuntos:** MAT-AUI-0216-2021 INICIO ESTUDIO INVERSION EN CALLES Y CAMINOS firmado.pdf



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio  
**MAT-AUI-216-2021**

Atenas, 03 de setiembre 2021

Licenciado  
Wilberth Aguilar Gatjenz  
Ingeniero  
Alfonso Castillo Saborío

### **Municipalidad de Atenas**

***Asunto: Comunicación de inicio de proyecto de Auditoría acerca de la inversión en caminos.***

Estimados señores:

Como parte del Plan de Trabajo, esta Unidad programó un proyecto de Auditoría sobre Caminos para el 2021. El objetivo de dicha auditoría es: "Analizar y dar opinión sobre el uso que se le está dando a los recursos invertidos en la Municipalidad de Atenas en caminos, con la idea de valorar si se encuentran las gestiones conforme la normativa y si el uso eficiente y con buenos parámetros de calidad".

**Los criterios de evaluación que se tomarán serán los siguientes:**

- Análisis de cumplimiento de requisitos en los expedientes en SICOP
- Análisis de procedimientos
- Entrevistas
- Visitas de campo

### **La normativa para utilizar:**

- La Constitución Política. (C.Pol)
- La Ley General de la Administración Pública N° 6277 (LGAP)
- La Ley de Contratación Administración. N° 7494 (LCA)
- El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Decreto Ejecutivo N° 33411-H del 27 de septiembre de 2006.
- El cartel de cada procedimiento de compra.
- Ley General de Control Interno, No. 8292 del 18 de julio de 2002.
- Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CODFOE), emitidas con la Resolución Nro. R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009 y publicadas en La Gaceta Nro. 26 del 6 de febrero de 2009.
- Dictámenes, pronunciamientos o criterios vertidos por órganos de control y/o fiscalización



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

como la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la República. • Reglamento al artículo 5 inciso b) d ela Ley 8118. • Lineamientos y directrices en materia de planificación del MOPT

#### **Alcance:**

Se aplicará un cuestionario con el fin de analizar los controles en los procesos de planificación y rendición de cuentas, mecanismos de control, capacidad departamental.

Análisis de prioridades para la intervención de obra pública como base del presupuesto, conforme a las regulaciones para intervención de caminos.

Se analizará una muestra de la contratación administrativa, por lo que se tomará el primer semestre del 2020 y contratos vigentes.

Mucho agradeceré girar instrucciones a los encargados de las unidades administrativas con el fin de atender los requerimientos de información que se les llegue a plantear y a brindar la colaboración pertinente cuando se les requiera.

Cada actividad del servicio estará comunicándose, para informar sobre las diferentes a realizar. Para una mayor agilidad, dicha comunicación se realizará mediante el correo electrónico institucional.

Atentamente,

MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARICRUZ ARCE DELGADO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.03 11:57:54 -06'00'

Máster. Maricruz Arce Delgado  
Auditora Interna

cc E.E.  
Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

---

## **INCISO 16**

**Documento enviado por Máster. Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna**

**Notificaciones:** [aud\\_atenas@hotmail.com](mailto:aud_atenas@hotmail.com)

**Oficio: MAT-AUI-215-2021**

**Asunto:** Respuesta acuerdo sobre gestiones en el Cementerio de Escobal.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, conforme lo analizado, se concluye que los cementerios tienen un régimen especial, son un bien de dominio público, por lo que los rige el principio de inmatriculación, razón para que, no exista trascendencia de perjuicio económico con lo actuado, por lo que se considera que en aras del buen uso de los recursos lo mejor es que la auditoría le proporcione un seguimiento oportuno a las actuaciones administrativas que se están dando en este sentido.

La Sra. Presidenta, indica que, les dice muy poco, pero espera que ampliase en el próximo estudio.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, el informe es muy omiso y carece de lo que se le consultó, ya que no es del Cementerio, sino de las irregularidades que se han dado con el Cementerio de Escobal, inclusive desde el inicio ya que los inmuebles donde se encuentran no están a nombre de la Municipalidad y la misma ya los había cancelado. Solicita pedir aclaración y adición a la Auditoría en cuanto a lo que le requirieron y en cuanto a lo que les está informando, ya que deja mucho que desear con respecto a lo solicitado.

La Sra. Presidenta, está de acuerdo con el compañero, ya que no les indica nada de lo que se le solicitó. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

### **Acuerdo #29**

**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA RETOMAR LA SOLICITUD ENVIADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO MAT-CM-00784-2021, DE MANERA QUE SEA PUNTUAL EN LO SOLICITADO Y LES AMPLIÉ LA INFORMACIÓN.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

---

16

**De:** Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 12:22  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Cementerio de Escobal  
**Datos adjuntos:** MAT-AUI-215-2021 Respuesta a Concejo del segundo acuerdo Cementerio.pdf

Buenas tardes

Gracias

Maricruz Arce



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio  
**MAT-AUI-215-2021**

Atenas, 03 de setiembre 2021

Señores Concejo Municipal

**Municipalidad de Atenas**

***Asunto: Respuesta acuerdo sobre gestiones en el cementerio de Escobal.***

Estimados señores:

Se da respuesta al Acuerdo # 21 recibido por la auditoría el día 24 de agosto 2021:

1) ***SOLICITAR A LA AUDITORÍA INTERNA DAR PRIORIDAD A LA ENTREGA DEL INFORME SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL TEMA DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL, ASÍ COMO DAR UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LOS ALCANCES DEL ESTUDIO QUE ESTÁ REALIZANDO SOBRE EL CEMENTERIO DE ESCOBAL.***

La auditoría interna ha realizado las consultas correspondientes, y tiene la información recabada suficiente para el análisis, ya sea jurisprudencia como información administrativa del caso, se ha hecho el análisis respectivo.

Para considerar el alcance se ha estimado:

- 1- Lo visto en Comisión; por lo que no se le dará el alcance en lo relacionado con las consultas a FEDOMA o sea sobre a quien le corresponde su administración, ya que sería duplicar esfuerzos y recursos para analizar un mismo tema. Además de que es un asunto administrativo al que se le puede dar seguimiento por parte de la auditoría enfocado a que se realice, por otra parte. Se realizaron las consultas a la encargada del cementerio resultando que existe un cronograma al que van dando seguimiento.
- 2- Se considerará el tema del traspaso de la propiedad donde ubica el Cementerio de Escobal a nombre de la Municipalidad de Atenas, se indica que desde el 2008 una parte de esta propiedad debe de adquirirse por información posesoria, misma que a la fecha no se ha realizado, en el análisis se ha visto sobre la existencia o no de implicaciones por no haberse realizado la gestión.

En cuanto este tema mediante oficio MAT-CATAST-1089-2021, el Encargado de Catastro ha dicho:

- a) ***Como se ha indicado se debe de realizar la inscripción de dos planos, uno para la segregación mediante un **Simple Fraccionamiento** de 556 metros cuadrados, que de la finca Folio Real 2-375821-001, inscrita a nombre de Xiomara Sandoval Castro; este plano es ingresado en el Registro Nacional, se tramita a nombre de la **Municipalidad de Atenas.*****
- b) ***Se apela a la exoneración que, conforme a lo indicado en el Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, en el artículo No.8 "concédase a las municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos", no obstante esta no fue aceptada por parte del Registro Nacional, el motivo por el cual se rechaza es el siguiente:***

***Motivo :***



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*[AMONTE] 29/06/2021 13:15:52 PRESENTACIÓN CANCELADA: CANCELADO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY 4564, LEY DE ARANCELES DEL REGISTRO PÚBLICO, LAS PRESENTACIONES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL MÍNIMO DE TIMBRES CORRESPONDIENTES O CUANDO EL ENTERO LE PERTENECE A OTRA PRESENTACIÓN. NO PRESENTA PAGOS DE DERECHOS Y ADEMÁS LA FINCA LE PERTENECE A UNA PARTICULAR.*

- c) *Se trabaja en el reingreso de la presentación catastral a Registro Nacional, realizando el pago de timbres correspondiente. Se adjunta la imagen de la descripción del fraccionamiento ingresado.*
  - d) *El resto, un área de 3390 metros cuadrados, es ingresado una Presentación Catastral para realizar un proceso de Información Posesoria, se le otorga el TOMO:2021, ASIENTO:53301, se trabaja en subsanar unos defectos indicados por el Registro Nacional, se espera reingresar la presentación con los defectos corregidos esta misma semana, se adjunta la minuta de calificación, así como la imagen de la presentación.*
- 3- Se investigará con otras áreas sobre lo que reclama la Propietaria Registral, que dice tener derecho sobre una servidumbre en la propiedad donde se encuentra el Cementerio de Escobal, para este punto se está en espera de repuesta del área de Jurídicos, considerando que las servidumbres se constituyen sobre los inmuebles a través de diferentes modos y subsisten aún cuando el propietario originario ya no exista.
- 4- Sobre la función propia de la administración, que se indica como labor en recargo de la encargada del Cementerio de Atenas.
- Mediante oficio MAT-CEM-19-2021, la Encargada de Cementerio ha indicado que ella está llevando la labor, por lo que es una decisión propia del alcalde verificar al respecto y es parte del acuerdo 1 resultado de la comisión sobre realizar la consulta a otras instancias.
- 5- En cuanto la inversión de recursos, se ha buscado jurisprudencia sobre la situación jurídica de los cementerios al ser un bien de dominio público, además de los rubros presupuestarios utilizados del 2017 al 2021, ya que anteriormente conforme lo expresó el alcalde, oficio MAT-DA-0261-2021, no hubo más que labores de mantenimiento

En cuanto este tema de recursos invertidos, mediante oficio MAT-DGAFRH0082-2021, el señor Rodríguez Montero ha indicado los siguientes rubros de inversión y gasto, del 2017 en adelante

- Compra de materiales para construcción de bodega para el cementerio de Escobal, Atenas un monto de ₡ 814 355.00 (Partida Específica)
- Compra de materiales para construcción de servicio sanitario y obras complementarias en el cementerio de Escobal por un monto de ₡ 987 801. (Fondos Municipales).
- Compra de materiales para la realización de instalación de tapia y pintura en el cementerio de Escobal por un monto de ₡ 791 307.46 (Partida Específica).
- Compra de materiales para la construcción de capilla en el cementerio de Escobal por un monto de ₡ 363 870.00 (Partida Específica)



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Si bien es cierto que, bajo el marco del principio de coordinación administrativa, eficiencia y eficacia en la gestión pública, el bien debió ser registrado, también es cierto que el no registro no ha provocado perjuicio económico a la municipalidad, como tampoco pone entredicho la titularidad municipal, justamente por su naturaleza demanial y el principio de inmatriculación que lleva aparejado.

En cuanto la parte jurídica el Reglamento General de Cementerios N° 32833 en el capítulo VI, indica;

*Artículo 55.-Todos los cementerios nacionales se considerarán patrimonio público, sujetos a sus leyes y reglamentos, inalienables, secularizados y no podrán ser suprimidos sino por razones de orden público, previo criterio técnico y autorización del Ministerio.*

También se ha localizado un documento escrito por MSC. Ronaldo Hernández H. MSC. Derecho Público, "situación jurídica de los cementerios públicos", este menciona la jurisprudencia y normativa específica de cementerios y en lo que interesa indica:

*Los bienes de dominio público están sometidos a un régimen jurídico especial, se encuentran sujetos a un poder de policía, y se caracterizan esencialmente por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.*

Agrega;

*En la resolución N° 5879-94 de las 10:00 horas del 7 de octubre de 1994, también expresó:*

*"Toda construcción de locales destinados en forma permanente a un uso de utilidad general, impone que esos bienes sean considerados como demaniales, como por ejemplo en el caso de los locales comerciales en mercados municipales o en este caso, de los construidos en las terminales para el servicio de autobuses. Lo normal en este caso es que el Gobierno Local construya las instalaciones y las de en arriendo a los particulares; el vínculo que surge de esta relación no constituye un simple alquiler, en los términos del derecho común. Para el particular constituye una forma de uso y aprovechamiento de una cosa pública que queda regulada por el derecho público."*

*De conformidad con lo anterior, es posible afirmar que existen bienes demaniales "por naturaleza", representados por aquellas cosas que se destinan, de modo permanente, a un uso de utilidad general. Esa afirmación encuentra respaldo en los precedentes jurisprudenciales transcritos, los cuales, son vinculantes erga omnes, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.*

*En el caso de los cementerios municipales, aunque ninguna norma legal (o de rango superior a la ley) lo haya señalado expresamente, es claro que se trata de bienes destinados permanentemente a un uso de utilidad general, por lo que constituyen bienes de dominio público.*

*Al pronunciarse sobre la naturaleza de los cementerios, el Tribunal Contencioso Administrativo, en su sentencia N° 144 del 22 de abril de 1999, indicó:*

*"... el régimen jurídico de los cementerios se ubica en el Derecho Público y el camposanto se considera como un bien demanial, lo que impide a los ciudadanos ejercer sobre ellos actos de posesión o pretender los derechos que de ella se derivan, quedando a salvo, claro está, las relaciones que se establecen con los propietarios, concesionarios o arrendadores de las sepulturas, monumentos y mausoleos que se erigen en el cementerio, las cuales estarían regidas, por el régimen apropiado a su condición".*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

*Por su parte, el Reglamento General de Cementerios, Decreto Ejecutivo N° 32833, vigente a partir del diecinueve de diciembre de 2005, en su artículo 55, dispone que los cementerios deban considerarse patrimonio público. Tal disposición, aunque no es de rango legal, forma parte del ordenamiento jurídico vigente y refuerza la naturaleza demanial de los cementerios. El texto de esa norma indica:*

*“Artículo 55.—Todos los cementerios nacionales se considerarán patrimonio público, sujetos a sus leyes y reglamentos, inalienables, secularizados y no podrán ser suprimidos sino por razones de orden público, previo criterio técnico y autorización del Ministerio..”*

*Establecida entonces la naturaleza demanial de los cementerios municipales y siendo la inalienabilidad una de las características de este tipo de bienes, es posible afirmar que ni las juntas administradoras de esos cementerios, ni ningún otro órgano municipal, está jurídicamente habilitado para vender espacios del terreno —propiedad de la municipalidad— donde se encuentra ubicado el cementerio.*

Sobre el principio de inmatriculación el dictamen 190 del 23/07/2015 C-190-2015 del 23 de julio de 2015 versa lo siguiente;

(...)

*Por ser bienes de dominio público, les son inherentes las características de inalienables, imprescriptibles e inembargables, están fuera del comercio de los hombres y el legislador, ha diseñado un régimen de sujeción especial y de protección, por el simple hecho de estar afectados al uso común (Artículos 261 del Código Civil, artículo 121 inciso 4 de la Constitución Política).*

*Desde la óptica administrativa y constitucional, por su naturaleza, existen para satisfacer necesidades del colectivo, son de uso común y el Estado tiene la obligación de tutelarlos. Esta es la razón de ser del principio de inmatriculación, el cual, surge a la vida jurídica para otorgarles una protección per se.*

*Sobre este principio, en el dictamen C-128-2013, la Procuraduría se pronunció de la siguiente forma:*

*“El principio de fe pública registral no opera en relación con derechos que no necesitan ser inscritos, como el dominio público, que se rige por el principio de inmatriculación. La eficacia de su régimen, existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que el titular registral pueda alegar desconocimiento como medio de desvirtuarlo. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan los bienes demaniales y la publicidad legal del demanio, se oponen a que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen”. (Dictamen C-154-2001 del 28 de mayo del 2001).*

*Según lo anterior, no se requiere de inscripción en el Registro Público para tutelarlos de cualquier acción privada tendiente a obtener la posesión o dominio, debido a que el Estado o cualquier administrado, legitimado bajo el interés difuso, podría defenderlo sin necesidad de demostrar su titularidad registral.*

El dictamen C-321-2003 del 09 de octubre de 2003 indica sobre el “Impedimento de los particulares de ejercer posesión con ánimo de dueños sobre los bienes de dominio público”:

*Como anotamos en otra ocasión, la inalienabilidad de los bienes demaniales imposibilita su traspaso, parcial o total, voluntario o forzoso, y la posesión en los términos del Derecho privado. Múltiples resoluciones de la Sala Constitucional reafirman que los bienes de dominio público «no pueden ser*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

*objeto de posesión privada» y que «la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio» (o la posesión). Votos 480-90, 2306-91, 2557-91, 98-92, 1055-92, 1207-93, 5399-93, 5976-93, 220-94, 914-94, 1763-94, 2767-94, 6785-94, 3793-94, 4619-94, 6079-94, 31445-96, 3227-96, 422-96, 4815-96, 5026-94, 623-98, 7294-98, 00790-2001, entre muchas.*

Conforme lo analizado, se concluye que los cementerios tienen un régimen especial, son un bien de dominio público, por lo que los rige el principio de inmatriculación, razón para que, no exista trascendencia de perjuicio económico con lo actuado, por lo que se considera que en aras del buen uso de los recursos lo mejor es que la auditoria le proporcione un seguimiento oportuno a las actuaciones administrativas que se están dando en este sentido.

Atentamente,

MARICRUZ  
ARCE DELGADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)  
Fecha: 2021.09.03  
12:16:02 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado. MAG.  
Auditora Interna

cc E.E.

**INCISO 17**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0976-2021/ MAT-GV-390-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0706-2021, SOLICITUDES INTERVENCION EN EL CENTRO ATENAS POR SINDICO JOSE CARLOS CHAVEZ INNCKEN.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, en aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0706-2021, remiten el oficio MAT-GV-390-2021-1, indicando que ya se asignó en el presupuesto 2022 lo solicitado por el Síndico Jose Carlos Chávez.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo someta a votación.

**Acuerdo #30**

**SE ACUERDA:**

**DAR POR RECIBIDO Y ANOTADO EN EL CONTROL DE ACUERDOS Y SE REMITE COPIA AL SINDICO DEL CENTRO JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 12:30  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0706-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0976 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0706-2021 solicitudes varias en casco Central.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0706-2021 intervencion centro Atenas.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0706-2021 para lo correspondiente.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldia**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 03 de setiembre 2021

Oficio MAT-DA-0976-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0706-2021, SOLICITUDES  
INTERVENCION EN EL CENTRO  
ATENAS POR SINDICO JOSE CARLOS  
CHAVEZ INNCKEN.**

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0706-2021, se le remite el oficio MAT-GV-390-2021-1 indicando ya se asigno en el presupuesto 2022 lo solicitado por el sindico Jose Carlos Chavez.

A sus órdenes, sin más por el momento;

**WILBERTH** Firmado  
**MARTIN** digitalmente por  
WILBERTH  
**AGUILAR** MARTIN AGUILAR  
**GATJENS** GATJENS (FIRMA)  
**(FIRMA)** Fecha: 2021.09.03  
12:27:30 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



Atenas, 01 de setiembre 2021

Oficio MAT-GV-390-2021-1

Señor

**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0706-2021,  
SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO DE ATENAS,  
SINDICO DE DISTRITO CENTRO JOSE CARLOS CHAVEZ INNCKEN.**

Saludos cordiales, en atención a su solicitud se le indica que ya se asignó un presupuesto para elaboración y mejoras de aceras en el Plan Anual Operativo 2022, dentro del cual está contemplado el tramo de aceras solicitado.

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



**INCISO 18**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-0977-2021/ MAT-GV-391-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0797-2021, SOLICITUD INFORME SOBRE CASO CALLE NELLY

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, en aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0797-2021, remiten el oficio MAT-GV-391-2021-1 en donde se estarán tomando las recomendaciones brindadas en el informe de Auditoría en el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

**Acuerdo #31**

**SE ACUERDA:**

**SE RECIBE Y SE ANOTA EN EL CONTROL DE ACUERDOS. SE REMITE COPIA A LA SEÑORA AUDITORA MARICRUZ ARCE DELGADO PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

18.

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 12:33  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0797-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0977 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0797-2021 solicitud caso caso Calle Nelly.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0797-2021 informe Calle Nelly.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0797-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 03 de setiembre 2021  
Oficio MAT-DA-0977-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0797-2021, SOLICITUD  
INFORME SOBRE CASO CALLE NELLY**

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0797-2021, se le remite el oficio MAT-GV-391-2021-1 en donde se estaran tomando las recomendaciones brindadas en el informe de Auditoria en el departamento de la Unidad Tecnica de Gestion Vial.

A sus órdenes, sin más por el momento;

**WILBERTH** Firmado  
**MARTIN** digitalmente por  
**AGUILAR** WILBERTH  
**GATJENS** MARTIN AGUILAR  
**(FIRMA)** GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.09.03  
12:29:47 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



Atenas, 01 de setiembre 2021

Oficio MAT-GV-391-2021-1

Señor

**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0797-2021, SOLICITUD  
INFORME SOBRE CASO DE VILLA NELLY.**

Saludos cordiales, en atención a su solicitud se le indica que se tomarán en cuenta las recomendaciones dadas por el departamento de Auditoría.

Sin más que agregar.

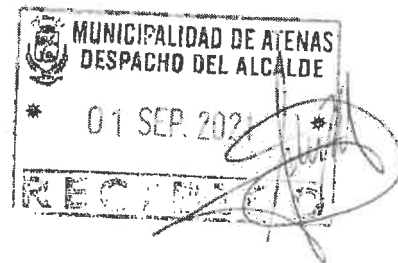
**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



**INCISO 19**

**Documento enviado por Srta. Danielle Jenkins, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas**

**Notificaciones:** [danielle.jenkinsb@gmail.com](mailto:danielle.jenkinsb@gmail.com)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** Solicitud de colaboración para uso de SICOP

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, se encuentran aún en proceso de elaboración y firma del contrato para los servicios de SICOP, por lo que solicitan lo siguiente:

1. Autorizar a la Administración de la Municipalidad de Atenas para que a través del SICOP de la Municipalidad se puedan gestionar las contrataciones que requiere el CCDR, esto de manera transitoria por lo que resta del año mientras se firma dicho contrato.

También indican que, los pagos respectivos se harán desde los fondos del CCDR, por lo que únicamente necesitan la colaboración de la Municipalidad para hacerlos a través de la plataforma de SICOP de la Administración.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #32**

**SE ACUERDA:**

**AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA QUE A TRAVÉS DEL SICOP DE LA MUNICIPALIDAD SE PUEDAN GESTIONAR LAS CONTRATACIONES QUE REQUIERE EL CCDR, ESTO DE MANERA TRANSITORIA POR LO QUE RESTA DEL AÑO 2021, MIENTRAS SE FIRMA DICHO CONTRATO. INDICANDO, QUE LOS PAGOS RESPECTIVOS SE HARÁN DESDE LOS FONDOS DEL CCDR.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

---

19

**De:** Danielle Jenkins <danielle.jenkinsb@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 14:43  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Comité Cantonal Deportes Recreación Atenas; Jorge Rodríguez Montero; Alejandro Chaves Suárez; Alcaldía Municipalidad de Atenas; Adriana Delgadillo Torres  
**Asunto:** Solicitud de colaboración para uso de SICOP

Buenas tardes, espero se encuentren muy bien.

Dado que estamos aún en proceso de elaboración y firma del contrato para los servicios de SICOP, solicitamos lo siguiente:

Autorizar a la Administración de la Municipalidad de Atenas para que a través del SICOP de la Municipalidad se puedan gestionar las contrataciones que requiere el CCDR, esto de manera transitoria por lo que resta del año mientras se firma dicho contrato.

No omito indicar, que los pagos respectivos se harán desde los fondos del CCDR, por lo que únicamente ocupamos la colaboración de la Municipalidad para hacerlos a través de la plataforma de SICOP de la Administración.

Agradecemos su atención.  
Cordialmente,

--  
Danielle Jenkins Bolaños

## **INCISO 20**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldía@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldía@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** Invitación Semana Cívica

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita se dé lectura al documento.

La Sra. Secretaria, informa también que, cuentan con un documento de la UTN en relación con la Semana Cívica. Procede con la lectura del documento de la Alcaldía, mediante el cual invitan a la Semana Cívica en conmemoración de los 200 años de independencia de Costa Rica.

### **20.1 Documento enviado por UTN**

**Notificaciones:**

**Oficio:** Correo electrónico

**Asunto:** Solicitud Antorcha 2021 en conmemoración del Bicentenario de Costa Rica

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, procede con la lectura del documento, mediante el cual se refieren a solicitudes relacionadas con la Antorcha 2021 en conmemoración del Bicentenario de Costa Rica, ya que solicitan se les permita participar en el traslado de esta.

La Sra. Presidenta, propone enviar el documento a la Comisión Cívica, quién se encarga de coordinar todo lo relacionado, para su valoración.

### **Acuerdo #33**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA COMISIÓN CÍVICA, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UTN RESPECTO A PARTICIPACIÓN EN EL TRASLADO DE LA ANTORCHA 2021 EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE COSTA RICA, PARA LA ATENCIÓN Y VALORACIÓN CORRESPONDIENTE. RESPUESTA CON COPIA AL CONCEJO.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, indica que, no podría participar en la actividad de la Escuela Central, ya que por orden médica no pueden tener contacto con personas. Se coordina la participación de los demás miembros del Concejo, por lo que se confirma la participación de los Señores: Ronald Ramírez, Danilo Vásquez, Regidores propietarios.

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Enviado el:** viernes, 3 de septiembre de 2021 15:19  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas  
**Asunto:** INVITACION SEMANA CIVICA  
**Datos adjuntos:** SKM\_C45821090302450.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite invitación por parte de la Escuela Central de Atenas para que se asigne a una persona para este acto dado que de la Administración irán tanto el Alcalde como la ViceAlcaldesa.

Atentamente

*Adriana Delgadillo Torrez  
 Asistente Administrativa  
 Alcaldía Municipal  
 Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



*Señores*

*Alcalde Wilberth Aguilar y Concejo Municipal.*

*La Escuela Central de Atenas*

*Tiene el honor de invitarle al Acto Conmemorativo de Apertura que se celebrará en ocasión de la Semana Étnica, 200 años de Independencia de Costa Rica.*

*El día miércoles 08 de setiembre del presente año, a las 8.30 am, en el Salón de Actos de nuestra institución.*

*Por motivo de cumplir con los protocolos y aforo, hemos reservado para ustedes tres espacios.*

*Setiembre 2021*



**ARTÍCULO V**

**INFORME DEL**

**ALCALDE**

**ARTICULO V**  
**INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde, se refiere a la solicitud realizada por la UTN en el INCISO 20.1, indicando que no habría ningún problema, ya que siempre han participado.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria que, en el acuerdo respectivo se indique que, el Sr. Alcalde se encuentra de acuerdo con la solicitud.



# **ARTÍCULO VI**

# **INFORME DE COMISIONES**

**ARTICULO VI  
INFORME DE COMISIONES**

***INFORME DE COMISIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD***

La Sra. Presidenta, se refiere a la reunión de la Comisión, en la cual se buscaba definir el Plan de Trabajo de Accesibilidad de la Municipalidad de Atenas.

***Se indica que, el documento se encuentra en el expediente en físico y digital del acta.***

Añade que, en una próxima reunión de la Comisión se estaría dando un visto bueno al plan y presentándose ante el Concejo para su aprobación.

# **ARTÍCULO VII**

## **MOCIONES**

**ARTÍCULO VII**  
**MOCIONES**  
**NO HAY**



# **ARTÍCULO VIII**

## **INFORME DE SINDICOS**

## **ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS**

El Sr. José Carlos Chávez, Síndico de Atenas Centro, como primer punto, indica que es en relación con una solicitud de los propietarios de los comercios en el tramo de Gollo hacia la esquina suroeste del Parque Central donde solicitan a la Administración inspección e intervención de las alcantarillas, ya que con los fuertes aguaceros se saturan causando inconvenientes dentro de las instalaciones y en la acera, de manera que se busque una solución integral al asunto.

Como segundo punto, indica que, los Vecinos de Barrio Fátima solicitan a la Administración ayuda para lograr intervenir el paso sobre el puente del Río Cajón, entienden que es carretera nacional, esto ya que los peatones deben de cruzarlo sobre la calle al no contar con acera, además de que en época lluviosa es mucho más peligroso. Reitera que, la solicitud es para que la Administración haga la gestión ante el CONAVI y ver si pueden adecuar el paso sobre el puente.

*Se indica que, el documento presentado por el Síndico de Atenas Centro se encuentra en el expediente en físico y digital del acta.*

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

### **Acuerdo #34**

**SE ACUERDA: ACOGER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL SR. JOSÉ CARLOS CHÁVEZ, SÍNDICO DE ATENAS CENTRO Y TRASLADARLAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN RESPECTIVA EN EL TERMINO QUE LA LEY ESTABLECE DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. William Miranda, Síndico de San Isidro, presenta un documento enviado por la Escuela de Altos de Naranjo de parte de la Junta de Educación a fin de que se le brinde colaboración con materiales para cambiar el techo y el cielo raso de la escuela, ya que este se encuentra en pésimo estado e inclusive insalubre, causando además pérdida de activos por humedad y agua. Citan los materiales requeridos e informan que, anteriormente se presentó el proyecto ante el departamento de Planificación Municipal con las proformas respectivas.

*Se indica que, el documento presentado por el Síndico de San Isidro se encuentra en el expediente en físico y digital del acta.*

Añade que, el proyecto fue presentado al Sr. Alcalde y está dentro del Plan 2024, además se refiere a la urgencia de la escuela por reparar el techo, principalmente la zona del comedor escolar. Comenta que, Edificaciones Nacionales del Ministerio de Educación indica que, se debe de cambiar la ubicación de la escuela dada la situaciones que se presentan en esta. Menciona que, en la reunión efectuada con el Alcalde, Presidenta de la Junta de Educación, el Presidente del PANI y

su persona se le indicó que enviaran una nota al Concejo con copia al Síndico y al Sr. Alcalde. Considera que, sería de gran provecho que se le ayudara a esa comunidad estudiantil.

La Sra. Presidenta, considera importante trasladar la solicitud, ya que de acuerdo con lo externado ya hay conversaciones con la Administración.

#### **Acuerdo #35**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA SOLICITUD DE LA ESCUELA DE ALTOS DE NARANJO, A FIN DE QUE MEDIANTE DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE VALORES LA AYUDA A LA ESCUELA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, indica que, el Sr. Jorge Enrique Ocaña, Síndico de Escobal, había solicitado la palabra, pero presenta problemas de conexión, por lo que el compañero Ronald Ramírez se refiere al tema a tratar.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que, se refiere a la solicitud pendiente con el ICE, donde se le solicitó colaboración con los Vecinos de Escobal con los problemas de electricidad y conexión a internet, por lo que la solicitud del compañero Jorge Ocaña de Escobal era para agregar una nota a esa solicitud.

La Sra. Presidenta, está de acuerdo con lo solicitado, por lo que solicita a la Sra. Secretaria agregar la nota del Sr. Ocaña al acuerdo tomado en la sesión anterior.

#### **Acuerdo #36**

**SE ACUERDA: AGREGAR AL OFICIO LA NOTA DEL SR. JORGE ENRIQUE OCAÑA, SÍNDICO DE ESCOBAL EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD RESPECTO A LOS PROBLEMAS PRESENTADOS CON EL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL DISTRITO DE ESCOBAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, indica que, en la Sesión N°71 del 08 de Marzo de 2021 se certificaron las Calles Almendros, Trigueros y Zumbado, además de una visita realizada por el Concejo Municipal y su persona a Calle Cenízaro, Andrómeda aprovechando la ocasión para referirse a los 50 metros de esa calle, situación que le preocupa ya que, a pesar de la insistencia con esa calle y con Calle Los Vientos y no se le ha realizado ningún trabajo, espera que se puedan referir al asunto de AyA. Le extraña es que, Calle Almendros fue certificada el 08 de Marzo del 2021 y ya está siendo intervenida, a pesar de que no venía en el Presupuesto 2021 al no estar certificada en ese momento y este otro no va. Comenta que, no entiende como se mueven las inversiones, la protesta va dirigida a que los Vecinos de Balsa y de Los Vientos vean que no es negligencia de su parte. Reitera su extrañeza por los trabajos e inversión que se está realizando en

una calle que fue certificada hace 6 meses. Consulta al Sr. Ronald Ramírez, quien también es miembro de la Junta Vial como planifican o acuerdan las inversiones, también señala que es de conocimiento de Ronald la visita a la calle en Andrómeda abajo la cual no ha sido intervenida y Calle Los Vientos. Siente que, se ha estado burlando a los Vecinos y deja claro que no es negligencia suya. Espera que, puedan colaborar con esos 50 mts.

La Sra. Presidenta, indica que, van a trasladar la solicitud del compañero Omar Ramos a la Administración, piensa que tal vez puedan analizar el tema en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, llama la atención sobre el asunto al que hace referencia Don Omar Ramos porque incluso hay un acuerdo del Concejo en solicitud de ayuda a la Asada de Balsa con esos 50 metros. Insiste en que, son acuerdos del Concejo lo cuales deben de ser cumplidos e insta a revisar del dictamen de la Procuraduría, ya que el acuerdo está en firme, no fue vetado por el Sr. Alcalde.

La Sra. Presidenta, propone que se acoja la recomendación, está de acuerdo en que hay acuerdos establecidos que no se están cumpliendo y se ha dicho que se están tomando acuerdos sobre acuerdos, sin embargo, lo que solicita es que al estar en coyuntura del Presupuesto se valore la solicitud de Omar Ramos.

#### **Acuerdo #37**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA SOLICITUD DEL SR. OMAR RAMOS, SÍNDICO DE CONCEPCIÓN CON RESPECTO A CALLE ANDRÓMEDA ABAJO Y CALLE LOS VIENTOS, A FIN DE QUE SEAN CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, considera que, para Los Vientos ya está presupuestado y con respecto a la calle en Andrómeda no es necesario incorporarlo al presupuesto, ya que es una inversión de materiales con lo que prácticamente ya se cuentan. Habla de la urgencia de la calle en Balsa.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, complementa lo indicado por el Sr. Omar Ramos, ya que calle Los Vientos en el 2020 no se intervino por las lluvias presentadas y demás situaciones, por lo que no se ejecutó el presupuesto. Comenta que, en este año 2021 en mayo los Vecinos recibieron un documento donde se les indicaba que iban a intervenir la calle por lo que solicitaban retirar obstáculos y al estar en el mes de setiembre donde hay incremento de lluvias y pudiesen presentarse demás situaciones, por lo que otra vez va a pasar el año y no se va a intervenir, situación

por la que los Vecinos se sienten burlados, ya que no se hace absolutamente nada. Añade que, él había solicitado se le certificara cuanto presupuesto había y no se ha hecho hasta el momento.

La Sra. Presidenta, indica que, esperaran a la respuesta de la Administración.



Atenas 06 de setiembre de 2021

ASUNTO: INFORME DE SÍNDICO DEL DISTRITO CENTRAL

- 1- Ante solicitud de los propietarios de comercios en el tramo que va desde GOLLO hacia el este, hasta llegar a la esquina suroeste del parque central, se solicita a la administración una inspección e intervención de las alcantarillas de esos 100 metros, ya que con las fuertes lluvias se saturan y provocan inconvenientes dentro de las instalaciones y en la acera.
- 2- Vecinos de Barrio Fátima solicitan la ayuda de la administración para que a través de la gestión que puedan realizar ante el CONAVI se logre intervenir el paso sobre el puente del río Cajón (antiguo Zapó Triste) ya que diariamente los peatones deben arriesgar su integridad al cruzar el puente sobre la calle, ya que no existe acera para cruzar el mismo.



José Carlos Chaves Innecken  
Síndico del distrito centro

6 de septiembre de 2021

Estimados Señores

Contraloría de Servicios al Cliente

ICE

Yo Jorge Ocaña Porras, Como Sindico de Escobal de Atenas y presidente de la Asada, quiero expresar el descontento de la comunidad por la suspensión del servicio de Internet desde el pasado sábado 28 de agosto. Esta suspensión afecta a la zona Este desde la Escuela Tomas Sandoval debido al supuesto robo del cable telefónico en la vía pública.

Según la información recabada por los usuarios afectados, parece que los tiempos para restablecer la conexión serán bastante largos e incluso que se esta evaluando si es conveniente volver a colocar un nuevo cable.

Hoy en día el servicio de Internet es casi tan indispensable como el agua y la electricidad, muchos usuarios trabajan a distancia, pagan servicios como Netflix y otras plataformas en streaming.

Es necesario considerar el daño económico para quienes han invertido en construcciones y propiedades en la zona afectada ya que la conexión a Internet es fundamental para negociar una venta o compra. También está la posibilidad de invertir en mejoras y así incursionar en el servicio AirBnB ya que es una zona adecuada por su ubicación.

Aquí no somos ciudadanos de segunda y no queremos ser víctimas de la delincuencia y de las instituciones al mismo tiempo, el hecho de que se nos suspenda la facturación del servicio por la faja del cable no nos parece la solución, ni pretender que la solución es el uso de Internet a través del celular porque también es demasiado limitado.

Por eso les pido, en nombre de la comunidad de Escobal de Atenas, la pronta instalación del cable telefónico y la reactivación del servicio de Internet y de telefonía fija, y mejoras en el servicio eléctrico ya que sufrimos constantes picos de voltaje y en ocasiones frecuentes de suspensión del servicio por periodos largos, y se nos da la excusa que es por la lluvia y cuando no llueve que es por el vientos

Se adjunta documentos relacionados de gestiones de los vecinos

Agradeciendo de antemano su atención atentamente



MBA. Jorge Ocaña Porras

Ced 202811335

Adj 1

De: gaetano lovato <gaetanolovato@gmail.com>

Fecha: 4 de septiembre de 2021, 08:56:43 GMT-6

Para: Gaetano Lovato <gaetanolovato@gmail.com>

Asunto: RV: Atención caso 1-14266190029

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: ICERegionOesteResponde <ICERegionOesteResponde@ice.go.cr>

Fecha: 3 de septiembre de 2021, 18:40:27 GMT-6

Para: gaetanolovato@gmail.com

Asunto: Atención caso 1-14266190029

Buenas tardes, estimado (a) cliente:

El I.C.E. le informa que se procedió a realizar el estudio del servicio 17862834 y según lo indicado por el área Técnica, el inconveniente por Robo de Cable persiste y se están realizando los mayores esfuerzos para dar una solución.

Según cronograma de cables el daño está pendiente de valorar, la posible solución para el 30-9-2021, misma que puede variar según las condiciones del daño.

Es importante indicar que esto, es una situación ajena al I.C.E. y ocasionada por un tercero, además, le informamos que el servicio a su nombre, se le tramitó un Retiro por avería (RETA), por lo que, no le estará generando cargos de facturación, hasta que sea restablecido.

Adicionalmente, dado los perjuicios que estos hechos vandálicos le están ocasionando a usted y a su Comunidad en cuanto a la disponibilidad de su servicio, lo instamos a que reporte de forma gratuita y confidencial, información o datos sobre los responsables, al número 8000-ICESOC o 2000-6021 habilitado las 24 horas.

Sin más por el momento, se despide,

Atentamente,

Región Comercial Metropolitana Oeste

Atencion de no conformidades

[www.grupoice.com](http://www.grupoice.com)

**De:** gaetano lovato <[gaetanolovato@gmail.com](mailto:gaetanolovato@gmail.com)>  
**Fecha:** 4 de septiembre de 2021, 08:56:43 GMT-6  
**Para:** Gaetano Lovato <[gaetanolovato@gmail.com](mailto:gaetanolovato@gmail.com)>  
**Asunto:** RV: Atención caso 1-14266190029

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** ICERegionOesteResponde <[ICERegionOesteResponde@ice.qo.cr](mailto:ICERegionOesteResponde@ice.qo.cr)>  
**Fecha:** 3 de septiembre de 2021, 18:40:27 GMT-6  
**Para:** [gaetanolovato@gmail.com](mailto:gaetanolovato@gmail.com)  
**Asunto:** Atención caso 1-14266190029

Buenas tardes, estimado (a) cliente:

El I.C.E. le informa que se procedió a realizar el estudio del servicio 17862834 y según lo indicado por el área Técnica para dar una solución.

Según cronograma de cables el daño está pendiente de valorar, la posible solución para el 30-9-2021, misma que

Es importante indicar que esto, es una situación ajena al I.C.E. y ocasionada por un tercero, además, le informamos generando cargos de facturación, hasta que sea restablecido.

Adicionalmente, dado los perjuicios que estos hechos vandálicos le están ocasionando a usted y a su Comunidad, le informamos que, para proteger su privacidad, información o datos sobre los responsables, al número 8000-ICESOC o 2000-6021 habilitado las 24 h

Sin más por el momento, se despide,

Atentamente,

Región Comercial Metropolitana Oeste  
Atencion de no conformidades  
[www.grupoice.com](http://www.grupoice.com)

Atentamente,

Región Comercial Metropolitana Oeste

Adj 2

31/08/2021

Estimados señoras ICE:

Por este medio nosotros, vecinos de Escobal de Atenas, queremos hacer de su conocimiento la problemática del robo de cable telefónico en nuestro distrito, acontecido el día viernes 27 de agosto en las primeras horas de la noche, que se ha extendido hasta la fecha de redacción de este documento, dejando sin servicio telefónico e internet a la comunidad, afectando a estudiantes como profesionales en teletrabajo. Respectuosamente solicitamos el estudio del caso para una pronta reconexión del servicio lo antes posible.

Como comunidad se está concientizando a nivel de los grupos de la seguridad la importancia de estar pendientes y denunciando al momento que vemos irregularidades, esta situación perjudica claramente a todos.

Nos gustaría si tienen alguna recomendación al respecto de medidas exitosas para evitar posibles eventos, nos las hagan saber, nos comprometemos a aplicarlas.

Así mismo, rogamos que los días que no hemos recibido la prestación del servicio no sean incluidos en la próxima factura, ya que no se ha contado con el servicio.

Agradecemos su comprensión y una pronta solución al problema en cuestión.

Adjunto hoja de firmas de interesado o afectados.



Guadalupe Salazar Jimeno 108760258

Rodolfo Guerrero 900760650

Juan Carlos Aguirre 106650859

William Roberto Jimenez 92229386

Popalita Aguirre Aguirre 104060091

Dina Cruz Cruz 155812913906

Lucrecia Lopez Garcia 1781250

Alexandra Sepulveda Pacheco 14044346

Karla Gonzalez Vargas 1-737-240

Graciela Ramirez Lopez 10220515

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

## ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, manifiesta su molestia por el comentario realizado por el funcionario municipal Melvin Alfaro, Tesorero de la Municipalidad en referencia a la Sesión Extraordinaria del viernes 03 de setiembre donde se presentó el Presupuesto Ordinario 2022 por parte de la Administración, donde él realizó una serie de cuestionamientos.

*Da lectura al documento a presentar, se indica que, este se encuentra en el expediente en físico y digital del acta.*

Expresa su preocupación al no poder dar su opinión, solamente levantar la mano para que todos estén felices. Considera que, como miembros del Concejo merecen todo el respeto, pueden preguntar lo que quieran, pueden solicitarlo mientras que no estén coadministrando. Como Presidente de la Comisión, entiende que, se presentaran muchos cuestionamientos, pero entonces se deben de quedar callados. Admira al Sr. Alcalde, ya que se le cuestionó el porcentaje presupuestado y no se ha dado ningún comentario al respecto. Habla su misión como Regidores y responsabilidades. Recalca que, no está persiguiendo a nadie, siempre ha tenido la visión en cuanto al principio de igualdad, ya que todos deben tener las mismas condiciones.

La Sra. Presidenta, habla de la posición del externada por el Sr. Delgado como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, además pudo haber mencionado cualquier ejemplo, pero ese era el que conocía en ese momento, por lo que no estaba atacando ni acusando a ninguna persona. Apoya las gestiones del compañero, además comenta que, se estarán reuniendo como Comisión para analizar algunas respuestas a los cuestionamientos realizados.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, le interesa aclarar con Sr. Alfaro los comentarios realizados y que no le interesa el criterio que tenga sobre su persona, además le aclare si tiene la autoridad o no tiene la investidura, o potestad de consultar lo que a él le llame a la duda.

La Sra. Presidenta, indica que, difiere un poco, ya que considera que el Concejo no es un ring de discusión, por lo que se deben de aclarar las cosas en otro lugar y no traerlo al Concejo. Menciona que, la reunión debe ser con el Jefe directo de este que sería el Sr. Alcalde y dos miembros del Concejo.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, y el Sindicato, ya que este está involucrado.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comprende el malestar del compañero al sentir que ha sido atacado por otra persona. Considera que, cuando las cosas están mal deben de sanearlas, pero en este caso Uriel hace una consulta sobre un aspecto particular. Está de acuerdo con la Sra. Presidenta y se ofrece como mediador para tratar de solucionar el problema, el cual puede darse en una reunión privada y no traerla a esta instancia, debido a la investidura del Concejo como tal. Reitera su ofrecimiento a participar de la reunión.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, brinda su apoyo al compañero Uriel, ya que lo realizado fue su labor como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Añade que, cuestionó situaciones que, de estar a derecho no hay porque sentirse perseguidos. Señala que, la investidura que tienen como Regidores elector por el pueblo debe de respetarse, así como se respeta a cada uno de los funcionarios de la Municipalidad indistintamente del puesto y del rango que tengan. Considera que, en aras de que las cosas marchen bien y desde le punto legal el compañero Uriel actuó de manera correcta, añade que no lo manifestó en su momento, pero que con su actuación dio a conocer que conoce de la materia y que ellos hicieron una buena elección al elegirlo como Presidente de la Comisión. Reitera su respaldo y apoyo al Sr. Delgado, también está de acuerdo con el Sr. Ramírez y la Sra. Presidenta, ya que no es un tema que debe verse en el Concejo, sino en otro escenario, dado que no fue perseguidor, ni injurioso, actuó como en derecho corresponde.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor suplente, indica que, en su momento externo el apoyo al Sr. Delgado en su gestión.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #38**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo #39**

**SE ACUERDA: SOLICITAR AL SR. ALCALDE COMO JEFE INMEDIATO DEL SR. MELVIN ALFARO TESORERO MUNICIPAL, REALIZAR UNA REUNIÓN CON UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA, CON LOS MIEMBROS DEL CONCEJO LOS SEÑORES RONALD RAMÍREZ Y DANILO VÁSQUEZ, REGIDORES, A FIN DE SOLUCIONAR Y ACLARAR LA SITUACIÓN PRESENTADA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, agradece el apoyo en lo propuesto y reitera su apoyo a Uriel.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, agradece al apoyo a los compañeros y al Síndica.

La Sra. Presidenta, informa que, la UTN prestó la sala de capacitación para la reunión de FEDOMA el 18 de Setiembre del presente año con todos los Presidentes de los Concejo Municipales, para los miembros del Concejo Municipal que quieran participar de la misma.

**Sin más por el momento, el Sr. Presidente, cierra la sesión a las veintiún horas con veinte minutos del 06 de Setiembre del 2021.**

31 de agosto 2021  
DECSA-374-2021

Señor  
Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Atenas

Sra. Amalia González García  
Presidenta  
Concejo Municipal Atenas

Asunto: Antorcha 2021. Bicentenario de Costa Rica.

Estimado señor y señora:

Reciban un cordial saludo de parte de la Universidad Técnica Nacional, nos dirigimos a ustedes para solicitar el aval Municipal de permitirnos participar en el traslado de la antorcha desde la Municipalidad de Atenas, hasta la sede de la Universidad Técnica Nacional, ubicada en Balsa, esto cumpliendo con los lineamientos indicados por el Ministerio de Salud, ante la pandemia del COVID19, indicando que trasladaremos el fuego Patrio en carro oficial de la UTN. Este servidor será el encargado de recibir el fuego Patrio y de realizar el traslado hasta nuestra Sede.

Agradezco de antemano toda colaboración y apoyo.

Cordialmente,

EDUARDO  
ALBERTO  
BARRANTES  
GUEVARA (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por EDUARDO ALBERTO  
BARRANTES GUEVARA  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.08.31  
15:55:29 -06'00'

Eduardo Barrantes Guevara  
Decano

Copia. Ana Dily González Campos, Coordinadora de Vida Estudiantil.

Yajaira A.